

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las once horas del martes día 29 de enero de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. Fermín Ciga Altolaquirre, don David Suescun Abril, y don Eduardo Ibáñez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno, y de mí la Secretaria doña Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Quedan excusados los corporativos don Francisco José Echeverría Tirado y doña Margarita Álvarez Redín

Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede al inicio de la sesión plenaria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En unión a la convocatoria de sesión plenaria, se ha entregado el borrador del acta de la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2012 y leída por los asistentes se aprueba por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA CORRECCIÓN DEL CALENDARIO Y FESTIVOS LOCALES 2013.

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Terés Ibáñez, explica a la sala que, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 2012 se aprobó el calendario laboral, horas de trabajo anuales de los empleados del Ayuntamiento de Berbinzana sujetos al Estatuto de la Función Pública. Posteriormente, se ha publicado la Ley Foral 26/2012 que deroga las medidas extraordinarias en materia de personal y dice lo siguiente:

1. Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra tendrán una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1.592 horas efectivas de trabajo.
2. Una vez aplicada la correspondiente compensación horaria sobre el cómputo anual de la jornada fijada en el apartado anterior, los empleados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que trabajen con el régimen de turnos señalados a continuación tendrán la siguiente jornada de presencia real:
 - a) Turno de mañanas, tardes y noches: 1.457 horas en cómputo anual.
 - b) Turno fijo de noches: 1.535 horas en cómputo anual.
 - c) Turno de mañanas y tardes con trabajo en domingos y festivos: 1.554 horas en cómputo anual.
 - d) Jornada partida con trabajo en domingos y festivos: 1.569 horas en cómputo anual.

Advertido que la determinación del cómputo de horas de jornada anual de los empleados públicos, establecidas en la sesión plenaria de 22 de noviembre de 2012, es errónea se debe proceder a su corrección.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Proceder a corregir el cómputo anual de horas de trabajos de los empleados del Ayuntamiento de Berbinzana sometidos al Estatuto de la Función Pública y que queda de la siguiente manera:

1. Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra tendrán una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1.592 horas efectivas de trabajo.
2. Una vez aplicada la correspondiente compensación horaria sobre el cómputo anual de la jornada fijada en el apartado anterior, los empleados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que trabajen con el régimen de turnos señalados a continuación tendrán la siguiente jornada de presencia real:
 - a) Turno de mañanas, tardes y noches: 1.457 horas en cómputo anual.
 - b) Turno fijo de noches: 1.535 horas en cómputo anual.
 - c) Turno de mañanas y tardes con trabajo en domingos y festivos: 1.554 horas en cómputo anual.
 - d) Jornada partida con trabajo en domingos y festivos: 1.569 horas en cómputo anual.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y seguir el resto de trámites que requiera el procedimiento.

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA 7 Y 8 /2012

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2012.

Habilitación presupuestaria para crear la partida presupuestaria para recoger el pago a realizar a la Comunidad de Regantes Sector IV-1 por incremento de la superficie de comunal del área regable solicitada por el Ayuntamiento en el año 2009. Se trata de una modificación por Crédito Extraordinario a financiarse con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Modificación presupuestaria 7/2012

GASTOS		Presupuestado	Aumenta	Queda
531.692	Infraestructuras Canal de Navarra Mayor Superficie	0	6.175,78	6.175,78
INGRESOS		Inicial	Disminuye	Queda
87000	Remanente Tesorería gastos generales	238.778,19	6.175,78	232.602,41

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2012.

Habilitación presupuestaria para crear la partida presupuestaria para recoger el pago a realizar a la empresa a AZ por el pago material de difusión de Museo ya que se ha denegado el abono de Fondos de Libre Determinación y se debe anular la modificación presupuestaria 4/2012. Se trata de una modificación por Crédito Extraordinario a financiarse con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Modificación presupuestaria 8/2012		
GASTOS		Gastos
452.622	Inversión Difusión Museo	4.330,60

INGRESOS

			Inicial	Disminuye	Queda
755.07	Subvención Cultura	2.569,00			
87000	Remanente Tesorería gastos generales		232.602,41	1871,70	230.730,71

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 159/2012

Se concede autorización a D^a Milagros Ruiz Alejos, para utilización 12 mesas y 80 sillas con la finalidad de celebrar acto social: teatro con motivo de la celebración del día de las socias a realizarse el próximo día 18 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 160/ 2012

Se concede autorización a D^a Montserrat Altozano Méndez en calidad de coordinadora de tupperware para la utilización local municipal: para la realización de taller gratuito consistente en realización de curso de cocina el día 21 de diciembre de 18,30 horas y finalización a 20,30 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 161/2012

Se concede autorización a los siguientes feriantes para poner puesto en Fiestas de la Juventud: 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2012 horas

- Antonio Provenza Herrero. Puesto de venta de bocadillos, medidas de 4 x 2 m

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 162/ 2012

Se concede autorización a D^a Celia Pernaut Sola, en nombre y representación de la APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, para el uso de material necesario para la realización de actos navideños de Olentzero y Reyes Magos, tales como portería de fútbol sala, vallado de seguridad y megafonía y, con la finalidad de depósito de los materiales necesario se autoriza su depósito en los almacenes municipales sitios en los bajos de la Casa Consistorial.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 163/2012

Se adjudica el Contrato de Suministro a la empresa Comercial Lizarbe de maquinaria de fabricante de hielos y lavavajillas por un importe de 2.990,70 euros sin iva (3.618,75 euros iva incluido) destinado al Bar de Piscinas.

Se adjudica el Contrato de Suministro a la empresa Makro de televisión por un importe de 399,99 euros, sin iva (483,99 euros iva incluido) destinado al Bar de Piscinas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 164/ 2012

Se concede autorización a Doña Milagros Martínez Ruiz de Alejos, en calidad de secretaria y en nombre y representación de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" para la el uso gratuito de 80 sillas para realizar charla en la S. R. C. "San Isidro" referida a la violencia de género.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 165/ 2012

Se concede autorización a D. David Chocarro De Luis, para el uso gratuito de 30 sillas para realizar comida de la juventud en la S. R. C. "San Isidro" el día 7 de diciembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 170/2012

Se concede autorización de horario especial a la Sociedad R. C. San Isidro: Taberna y centro y resto de establecimientos hosteleros de la localidad (Bar Piscinas y Bar Maravillas) durante la celebración de las Fiesta de la Navidad en fechas comprendidas y se concede autorización para un horario de cierre hasta las 7 de la mañana los días 24, 25, 31 de diciembre (madrugada de los días 25 y 26 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2013) y los días 5 y 6 de enero (madrugada de 6 y 7 de enero de 2013).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 171/2012

Se colabora con la S.R.C. "San Isidro" de Berbinzana en el mantenimiento de la citada Sociedad, se ordena el abono de 400,00 euros en concepto de colaboración extraordinaria año 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 172/ 2012

Se concede autorización a D^a Betsabé Azcona Goñi, en nombre y representación de la Fundación Paz y Solidaridad de Navarra" para la utilización local municipal: centro cívico para la realización exposición "iguales" desde el 2 al 13 de enero de 2013, durante todos los días y con hora de inicio a las 17,00 horas y finalización las 20,00 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 173/ 2012

Se concede autorización a D. Freddy Tomás Burgos Villamar, en nombre y representación del equipo ecuatoriano de Fútbol sala masculino de Berbinzana, para la utilización del frontón o el recinto deportivo del patio escolar, con la finalidad de realizar campeonato fulbito el día 6 de diciembre de 11 a 19 horas y seguidamente campeonato de voleibol de 19,00 a 21,00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 175/2012

Se concede a D^a Oihana De Esteban Asenjo, en calidad de Educadora del Servicio Social de Base de Artajona, para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 26 y 27 de diciembre de 2012 y 2 y 3 de enero de 2013 en horario de 16,00 a 19,00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/2012

Nombramiento de instructor del expediente de responsabilidad patrimonial promovido por D^a M^a Jesús Chocarro Arrondo, en calidad de representante de los Hros. de Isaías Chocarro Provedo y de Celsa Arrondo Pérez, a favor del Sr. Concejal delegado del área de Urbanismo Fermín Ciga Altolaquirre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 177/2012

Se procede a liquidar el 4% del presupuesto protegible al Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana

Solicitud 3/2012- Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier"

- Importe facturas presentadas 37.926,64 euros.

-	Gastos excluidos (bar)	1.100 euros
-	Importe facturas admitidas	36.829,00 euros
-	Importe base aprobado	32.415,25 euros
-	Concedido provisional	1.296,62 euros
-	Concedido definitivo	1.296,62 euros

5.- RESOLUCIONES DE CONCEJALÍAS DELEGADAS

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 166/ 2012

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Nº CLA -2 de 2012.

Se concede licencia de actividad clasificada para la adecuación de local para sociedad gastronómica "El Matadero" sita en el Polígono 3, parcela 793 de la C/ Visto, 11 de Berbinzana según proyecto redactado por el Arquitecto Cesar Fuertes Goñi y visado por la delegación de Navarra de C.O.A.V.N.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 167/ 2012

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 36 de 2012.

Se concede la licencia urbanística de obras, a D. David Suescun Abril, en nombre y representación de la Sociedad "El Matadero" para la adecuación de local para sociedad gastronómica "La Matadero" sita en el Polígono 3, parcela 793 de la C/ Visto, 11 de Berbinzana según proyecto redactado por el Arquitecto Cesar Fuertes Goñi y visado por la delegación de Navarra de C.O.A.V.N.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 168/ 2012

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 37 de 2012.

Se concede la licencia urbanística de obras, a D. Francisco de Borja Barandiaran Prado, para la sustitución de canalización de pluviales: canalera y bajante en patio interior, así como el solado de 2 m2 de patio y reparación con cerámica de mocheta de ventana de la vivienda sita en el Polígono 3, parcela 588 de la C/ Mayor, 6 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 169/ 2012

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 38 de 2012.

Se concede a la Mancomunidad de Valdizarbe, la licencia de urbanística para demolición del antiguo Depósito regulador de agua potable de red de alta de Berbinzana, según el proyecto denominado "Proyecto para la Construcción de Nuevo Depósito Regulador de Agua Potable en Berbinzana", redactado en el mes de marzo de 2010 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, doña Izaskun Abendaño Zoco. En dicho proyecto se detalla la demolición del antiguo depósito y su emplazamiento, paraje de la Calera del polígono 4 parcela 846 d (Memoria (4/9) y en el Pliego de Condiciones (87 a 90/156) y Presupuesto página 1.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 174/ 2012

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 39 de 2012.

Se concede la licencia urbanística de obras, D. Juan Manuel Ocariz Abril, para demoler cobertizo y ampliación de habitación de 4 x 5 m2 en la planta baja de la vivienda sita en el Polígono 3, parcela 534 de la C/ Visto, 23 de Berbinzana

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las once horas del jueves día 21 de febrero de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. Fermín Ciga Altolaquirre, don David Suescun Abril, y don Eduardo Ibañez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno y doña Margarita Álvarez Redín, y de mí la Secretaria doña Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusado el corporativo don Francisco José Echeverría Tirado Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede al inicio de la sesión plenaria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En unión a la convocatoria de sesión plenaria, se ha entregado el borrador del acta de la sesión celebrada el 29 de enero de 2013 y leída por los asistentes se aprueba por unanimidad.

2.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR MARGARITA ÁLVAREZ REDÍN Y DEL SIGUIENTE DE LISTA.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibáñez, indica a la sala que, visto el escrito presentado en el Registro General, en fecha 31 de enero de 2013, suscrito por la Concejala de esta Corporación Municipal Sra. Margarita Álvarez Redín perteneciente a la lista electoral del Partido Político: Partido Socialista de Navarra - PSOE y en el que manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejala.

Vista la renuncia presentada, en fecha 18 de febrero de 2013, por la siguiente persona de la lista electoral del Partido Político: Partido Socialista de Navarra – PSOE Sr. Ricardo Del Hoyo Elizalde.

Vistos los artículos 182 y siguientes de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre la sustitución de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento, procede a realizar propuesta de Alcaldía.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Tomar razón de la renuncia al Cargo de Concejales de esta Corporación Municipal formulada por la Sra. Margarita Álvarez Redín perteneciente a la lista electoral del Partido Político: Partido Socialista de Navarra - PSOE que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante de la correspondiente concejalía.

2.- Tomar razón de la renuncia presentada por Ricardo Del Hoyo Elizalde perteneciente a la lista electoral del Partido Político: Partido Socialista de Navarra – PSOE.

3.- Oficiar al Junta Electoral Central a los efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejales electo a favor del candidato que conste en el siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Político: Partido Socialista de Navarra – PSOE (Sr. Ildefonso Chocarro Iracheta) con el fin de la cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez explica a la sala que en fecha 31 de mayo de 2012, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe en los siguientes términos:

Denominación y domicilio y así donde se establecía la denominación de la Mancomunidad de Valdizarbe, pasará a figurar la denominación de Mancomunidad de Valdizarbe – Izarbeibarko Mankomunitatea. Por tramitado el expediente y publicado el mismo no se recibieron alegaciones a esta modificación. Elevado el expediente al Gobierno de Navarra: Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y Función Pública Local, se obtuvo informe favorable el día 9 de enero de 2013, por anterior, Realiza propuesta de alcaldía para su aprobación definitiva.

Se hace advertencia que el acuerdo necesita mayoría absoluta

Estudiado y debatido el tema se acuerda con la mayoría legalmente exigida por 4 (cuatro) votos a favor del grupo de UPN: Alcalde, don Francisco J. Terés Ibañez, y los Corporativos don Fermín Ciga Altolaguirre, don David Suescun Abril, y don Eduardo Ibañez Chocarro y 2 (dos) abstenciones de los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno y doña Margarita Álvarez Redín:

1.- Aprobar de manera definitiva la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe en los siguientes términos:

Donde dice:” Denominación y domicilio. La expresada entidad local se denominará Mancomunidad de Valdizarbe. La sede de la misma se ubicará en Puente la Reina / Gares”.

Debe decir:” Denominación y domicilio. La expresada entidad local se denominará Mancomunidad de Valdizarbe – Izarbeibarko Mankomunitatea. La sede de la misma se ubicará en Puente la Reina / Gares.

2.- Dar traslado de la presente a los servicios jurídicos de la citada entidad local a los efectos legales oportunos

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PISCINAS TEMPORADA 2013.

FECHAS DE INICIO DE CIERRE DE LA INSTALACIÓN

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez procede a explicar a la sala las cuestiones relativas a la gestión del servicio de las piscinas municipales y del polideportivo para el año 2013 y que comprenden las labores de socorrismo, depuradora, limpieza y portería-taquilleros.

Indicar que la gestión de los servicios públicos locales, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, puede realizarse de forma directa o indirecta. De esta manera hay que informar que, la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local o sociedad mercantil. En cuanto a la gestión indirecta ésta comprende, de conformidad con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el concierto. Respecto a la gestión del servicio municipal de piscinas, en los años anteriores se realizó de forma directa por el Ayuntamiento de Berbinzana procediéndose para ello a la contratación del personal necesario a través del Servicio Navarro de Empleo. La gestión llevada a cabo durante los años anteriores es correcta y por ello, queremos darle continuidad al sistema de gestión directa.

Seguidamente procede a dar la palabra al Concejales encargado del área D. Fermín Ciga Altolaguirre quien procede a explicar el horario del polideportivo para este año de 2013, y la pequeña reducción de horarios en 25 horas que supone una reducción del coste en un 3,28% y se detalla el horario de apertura y cierre de la instalación y las variaciones del horario ya que se ha considerado ampliar un poco el horario diario de apertura y reducir sin embargo, la temporada de apertura.

Dada la palabra al Concejales del PSN- PSOE D. Pascual García Bueno pregunta sobre la posibilidad de reducir los salarios a los trabajadores del polideportivo. Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que, con relación a los salarios se aprueban en la Memoria del SNE y viene configurado en las tablas de niveles del propio Gobierno de Navarra.

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema y teniendo en cuenta el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, como modelo de gestión de las piscinas municipales para la temporada 2013, el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión.

2.- Aprobar el calendario de temporada del año 2013 de apertura al público:

A - Inicio de campaña el 15 de junio de 2013

B - Fin de Campaña 8 de septiembre de 2013

C - Horario de atención al público

Junio: De 15 a 30 de junio, con horario de 11,30 a 21,00.

Julio: De 1 a 31 de julio, con horario 11,30 a 21,00

Agosto:

De 1 a 13 de agosto, con horario 11,30 a 21,00

De 14 a 31 de agosto, con horario 11,30 a 20,30

Septiembre: De 1 a 8 septiembre, con horario 12 a 20,00

3.- Aprobar el Reglamento Interno de uso de las instalaciones para el año 2013.

4.- Nombrar responsable de Piscinas a D. Fermín Ciga Altolaquirre

5.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA POR DAÑOS DERIVADOS RIADAS DEL MES DE ENERO DE 2013.

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Terés Ibañez, explica a la sala los daños sufridos por la localidad tras la avenidas y riadas del Río Arga a su paso por Berbinzana en los días 16 de enero y siguientes, daños que han destrozado los caminos, accesos a fincas y acequias de las zonas de la Lagunilla, Soto y Vergal, independientemente de cómo los conocen los vecinos y que son muchos más parajes

Señala el Sr. Alcalde que, para conocer en profundidad el coste de reparación, así como para acogerse a la línea abierta para daños catastróficos por el Gobierno de Navarra, se encargó a los arquitectos asesores la confección de una "Memoria Valorada de daños Riadas", memoria que contempla los daños de riadas tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad de Regantes "El Soto" ya que la zona de actuación es similar, aunque ambas dos entidades tienen su ámbito de actuación y presupuestos separados.

Esta memoria se ha presentado, igualmente, en la Delegación del Gobierno en Navarra para acogerse a las ayudas previstas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, del Ministerio del Interior.

Indica el Sr. Alcalde que en la reunión mantenida hace unos días con los técnicos del Departamento en el Gobierno de Navarra. Están examinando estos daños y que el Gobierno no ha habilitado partida alguna para hacer frente a los gastos que se pudieran derivar

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/90, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra y se considera oportuno la declaración de obra pública local y la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos y se pretende habilitar partida presupuestaria.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- La aprobación de "Memoria valorada de daños Riadas", redactada en febrero de 2013 por los Arquitectos asesores D. Juan Cruz Lasheras y D^a Nahia Guergué.
- 2.- Declarar la ejecución de la "Memoria valorada de daños Riadas", de utilidad pública con los efectos previstos en el artículo 215 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio.
- 3.- Estimar que las obras se financiarán a cargo de la partida 469.21205 y declarar que la misma tiene el carácter de ampliable a cargo del remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- 4.- Indicar que en el caso de que se perciban las ayudas, ésta se destinará única y exclusivamente al pago de los gastos que generen estos trabajos.
- 5.- Ordenar su publicación a los efectos oportunos.

6.- PROGRAMA DE FIESTAS DEL ÁNGEL 2013.

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Terés Ibañez, procede a dar la palabra al concejal de Fiestas D. David Suescun Abril quien procede a detallar el contenido del programa de Fiestas del Ángel 2013 y da cuenta de algunos errores que han sido subsanados

Seguidamente se da la palabra al Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaquirre quien propone que el día 28 de febrero tiren el cohete pro los menores de 6º curso del CEIP de Berbinzana (último año que están en el pueblo) y que esta idea tenga continuidad para el resto de los años ya que es una manera de dar ambiente y color a estas fiestas. Estudiado el tema se acuerda por unanimidad implantar el cohete de fiestas del ángel y que se tirará por parte de los niños y niñas de 6º curso del Colegio de Berbinzana

Día 28 de febrero de 2013

- 13:00: Cohete de Fiestas a cargo de los alumnos del CEIP de Berbinzana

Día 1 de marzo de 2013

- 7,30: Aurora
- 12,30: Procesión y Misa en honor al Ángel de la Guarda.
- 13,00: Amenización musical por las calles del pueblo a cargo de la Charanga de Berriak
- 17,30: Concierto Musical a cargo de la Orquesta "Niagara", en el S. R. C. San Isidro (entrada gratuita). Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana.
- 19,30: Torico de Fuego por el recorrido la Plaza de la Cruz, Plaza Fueros y C/ Nueva.
- 24,00: Baile a cargo de la Orquesta "Niagara", en el S. R. C. San Isidro (entrada gratuita). Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana

Día 2 de marzo 2013

- 14,30: Exhibición de Enduro – Indoor en la trasera de C/ Auroros. Organiza el club de moteros de Berbinzana.
- 18,30: Concierto de la Orquesta "Nueva Etapa" en la S. R. C. San Isidro. Organiza el Baile de la Unión.
- 19,30: Torico de Fuego por el recorrido la Plaza de la Cruz, Plaza Fueros y C/ Nueva.
- 01,00: Baile de la Orquesta "Nueva Etapa" en la S. R. C. San Isidro. Organiza el Baile de la Unión.

Día 3 de marzo 2013

- 17,00: Película infantil en el Centro Cívico. Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana.

Visto lo anterior la sala queda enterada

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2013. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala la necesidad de realizar la modificación presupuestaria 1/2013 por transferencias de créditos entre partidas de diferente bolsa de vinculación jurídica, ya que no se quiere utilizar el remanente de tesorería y los que se hace es quitar de una partida y se crea una nueva, sin variar el total del presupuesto de este año de 2013.

Sigue diciendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se debe proceder a la exposición al público del expediente durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Si durante el mismo, no se produjeran alegaciones, el expediente quedaría definitivamente aprobado.

La modificación propuesta es la siguiente:

Expediente 1/2013

GASTOS

Partida	Concepto	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Minoración</u>	<u>Quedan</u>
111.648	Estudios y Proyectos	2.000	0	200	1.800

Las partidas de nueva creación que reciben los fondos quedan de la siguiente manera

Partida	Concepto	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
111.685	Cámara de Fotos	0	200	200

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 1/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FNMT – RCM PARA LA TRAMITACIÓN DE REGISTRO DE CERTIFICADOS.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala el contenido de la emisión de certificados de la fábrica nacional de moneda y timbre-real casa de la moneda para personal adscrito a la administración del Gobierno de Navarra y funcionarios municipales, por parte del Gobierno de Navarra

En este sentido manifiesta que, los Certificados AP para personal adscrito a la Administración y funcionarios son certificados electrónicos emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) que permiten la realización de firma electrónica e identificar telemáticamente:

- a los suscriptores como Administraciones Públicas
- a los firmantes como personas al servicio de la Administración Pública, vinculándola con ésta, según los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP).

La finalidad del certificado AP es poder autenticarse frente a los ciudadanos, Administraciones y Sistemas en los términos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de 2003, de Firma Electrónica, como Administración Pública o personal adscrito a la misma.

En fecha 27 de diciembre de 2001, el Gobierno de Navarra firmó un Convenio con la FNMT-RCM cuyo objeto fue la prestación de los servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación del Gobierno de Navarra, en virtud de la facultad que ésta tiene para, mediante convenio de colaboración, extender la plataforma EIT a las Administraciones, Organismos y Entidades Públicas para actuar como entidad usuaria de la Comunidad Electrónica.

Con fecha 22 de diciembre de 2010, se ha renovado y se ampliado el Convenio del Gobierno de Navarra con la FNMT-RCM para extender estos servicios al Ayuntamiento de Pamplona y a los municipios de menos de 50.000 habitantes, siempre que formalicen su adhesión a dicho Convenio, incluyendo los servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que, para lo anterior, las Entidades Locales de Navarra pueden adherirse al Convenio y poder tramitar los certificados del personal al servicio de la Administración Municipal, conforme a la tramitación antes indicada y para ello se hace necesario aprobar un acuerdo de adhesión que habilite al personal del Ayuntamiento de Berbinzana para usar los mismos.

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Adherirse al Convenio de Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM para la Tramitación de Registro de Certificados y al efecto proceder a la firma del convenio necesario para ello.

2.- Habilitar para la firma de este convenio al Alcalde del Ayuntamiento D. Francisco Javier Terés Ibañez y, en caso de ausencia o enfermedad, en nombre del Teniente de Alcalde D. David Suescun Abril.

3.- Solicitar los certificados para el personal al servicio de la Administración y la entidad local de Berbinzana

4.- Dar traslado de la presente a los efectos legales oportunos.

9.- MOCIÓN PARA INSTAR MEDIDAS DE CONTROL DE LA AVISPA ASIÁTICA

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala el contenido del acuerdo plenario enviado por el Ayuntamiento de Elgorriaga en el que da cuenta de la problemática derivada de la Avispa Asiática y da cuenta de la reunión mantenida por los Apicultores de la Zona Norte de Navarra al objeto de estudiar el problema de la avispa asiática en Navarra y procede a dar lectura al escrito que en relación con este asunto presentan los citados Apicultores.

Teniendo en cuenta que este problema no afecta únicamente a los apicultores sino a todo el conjunto de zonas rurales y especialmente a las que se trabaja con los árboles frutales, el control de la avispa asiática es imprescindible en el equilibrio medioambiental de nuestra comunidad

Visto que, la avispa asiática o *Vespa Velutina* se encuentra en nuestra Comunidad Autónoma desde el año 2010 y ya está presente en toda la cornisa Cantábrica, habiendo alcanzado la cuenca de Pamplona y amenazado con extenderse al resto del territorio. Por este motivo, y atendiendo a la propuesta realizada por la Asociación de Apicultores de Navarra (APIDENA), que se proponen iniciar una serie de medidas que frenen y limiten los daños que esta especie invasora está generando.

Visto que se ha recibido el comunicado de la última reunión realizada el 15 de diciembre.

Atendiendo a que la *Vespa Velutina* es una especie invasora que ha llegado desde Francia y, aunque el principal problema lo están viviendo los apicultores por ser depredadoras de abejas, no es menos cierto que también provocan graves daños en otros sectores como el de la fruticultura, ponen en peligro diversidad de especies al alimentarse también de otros insectos polinizadores, o el más grave de todos, constituyendo un peligro público por ataques de estas avispas a personas, como lleva sucediendo en el país vecino desde el año 2011, y opinamos que la población debería tener información de los riesgos que supone y como proceder ante la presencia de estos insectos. Creemos que debemos poner todos los medios a nuestro alcance para que esto no llegue a ocurrir en nuestra Comunidad, implicando a todos los estamentos que puedan ayudar

Visto la necesidad de poner en conocimiento la posición de este Ayuntamiento ante el Gobierno de Navarra con la finalidad de se elabore un plan preciso de actuación, que defina claramente el protocolo de actuación ante la presencia de nidos Avispa Asiática y los responsables de su eliminación, que deberían ser en todo caso dependientes de la Administración Bomberos, Agentes forestales, todos ellos convenientemente formados y equipados). Consideramos, igualmente que, debería de iniciarse un proceso de investigación que ayude a comprender mejor la biología del insecto y aquellos medios de control y lucha que puedan resultar eficaces y viables.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra que adopte las medidas y disponga de los recursos necesarios para la eliminación de esta plaga y protección de la población.

2.- Trasladar este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

10.- MOCIÓN EN CONTRA DEL COPAGO SANITARIO

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala el contenido del acuerdo enviado por el Ayuntamiento de Tafalla en el que se da cuenta del rechazo a las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra del pasado día 20 de diciembre de 2013 respecto al copago en transporte sanitario, prótesis, sillas de ruedas, muletas etc.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Expresar el rechazo del Ayuntamiento de Berbinzana a las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra referidas al copago en transporte sanitario, prótesis, sillas de ruedas, muletas etc.

2.- Solicitar al Gobierno de Navarra que adopte las medidas necesarias para proteger y fomentar una Sanidad Pública de calidad

3.- Dar traslado de la presente al Gobierno de Navarra: Dpto. de Salud.

11.- MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CAJA NAVARRA.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que visto el acuerdo enviado por el Ayuntamiento de Tafalla en el que se insta a la Parlamento de Navarra a que, de manera urgente, lleve a cabo una Comisión de Investigación con la finalidad de que la sociedad navarra conozca lo que sucedió en la CAN y, en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo y para que expliquen las circunstancias que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra.

Visto que el tema es de interés para todos los navarros y para esta localidad, se considera adecuado adoptar acuerdo en similares términos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Instar al Parlamento de Navarra para que, de manera urgente, lleve a cabo una Comisión de Investigación con la finalidad de que la sociedad navarra conozca lo que sucedió en la CAN y, en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo y para que expliquen las circunstancias que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, y a los Grupos Parlamentarios a los efectos legales oportunos.

12.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL PATRIMONIO NAVARRO.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, visto el acuerdo enviado por el Ayuntamiento de Aoiz en el que se da cuenta de la actividad de la Plataforma en Defensa del Patrimonio Navarro y en el que indican que las actuaciones de las mismas se centran en conseguir la invalidez de las inmatriculaciones realizadas por el Arzobispado de Navarra mediante el uso abusivo de la Ley Hipotecaria.

Teniendo en cuenta las aspiraciones de reconocimiento de la titularidad de ese patrimonio histórico a los pueblos de Navarra, ya que se da la circunstancia de que la Iglesia ha sido incapaz de conservar adecuadamente los inmuebles y los ha ido abandonando hasta llegar a situaciones de ruina a la espera de fondos públicos del Gobierno de Navarra, Ayuntamientos y Concejos o bien que los vecinos los tengan que arreglar y, aun hoy en día, es incapaz de mantener en pie todos sus bienes que se han inmatriculado hasta ahora, y es lógico que los pueblos se muestren cada día más reticentes a mantenerlos mientras no se resuelva el tema de su propiedad.

Visto que el tema es de interés para esta corporación

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar al Gobierno de Navarra que ofrezca a los pueblos de Navarra información jurídica e histórica sobre el origen y los derechos de su patrimonio público, y que apoye en los Ayuntamientos y Concejos para recuperar los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica.

2.- Solicitar al Gobierno de Navarra que informe sobre las inversiones realizadas con dinero público en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio navarro inmatriculado por la Iglesia católica, especificando el porcentaje que suponen las aportaciones públicas del Gobierno de Navarra, Estado y Entidades Locales con respecto al costo total.

3.- En relación con los bienes inmuebles, a nombre de la Iglesia católica, que presentan aparentemente estado de ruina total o parcial, si existen en la localidad proceder a realizar el Registro y Anotación correspondiente.

4.- Designar representante del Ayuntamiento a D. Fermín Ciga Altolaquirre para que acuda a la reunión del día 6 de abril, sábado, a las 10,30 horas en la Casa de Cultura de Burlada.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma de Defensa de Patrimonio Navarro.

13.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

INFOMES DE ALCALDÍA

1. El Sr. Alcalde expone a la sala que, se va a mandar nota al Servicio de Carreteras referida al estado lamentable en el que se encuentra el Barranco de San Gil que hace que se desborde y se produzcan cortes de carretera. Indica que si bien se espera que realicen ciertos trabajos de limpieza mañana día 22, quiere hacer ver que se necesita una labor continuada de mantenimiento. Explica que las solicitudes de subvención para la limpieza del barranco, a pesar de venir aprobadas no han concedido cantidad alguna por falta de dotación presupuestaria, así que se deberá realizar esta mejora únicamente con medios propios. La sala queda enterada.
2. El Sr. Alcalde expone a la sala que, la solicitud realizada para la retirada de comunal de regadío la finca lieca de casajera del polígono 2, parcela 938 se ha tenido que desistir de la petición inicial pues la retirada de parcela tenía una penalización superior a los 6.000 euros y además había que devolver las cantidades que se habían percibido de subvención. La sala queda enterada.
3. El Sr. Alcalde expone a la sala que se ha recibido la Resolución 33/2013, del Director General de Administración Local por la que se deniega la inclusión de las obras de la C/ Ribera y C/ Asunción. Indica a la sala que tiene únicamente 1 punto sobre 10 en la necesidad de ejecución de las obras y aunque se reclame esa puntuación no ve viable llegar a los puntos necesarios para la inclusión en la vía de urgencia. Visto lo anterior, se informa que se procederá a ejecutar lo presupuestado en la C/ Asunción y se valorará la C/ Ribera. La sala queda enterada.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1/2013

Se concede a D. Luís De Luís Duque, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para el vehículo NA-3852-AW

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 003/2013

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación de promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana

Solicitud 1/2012- Asociación de promoción de la mujer "Laguna"

- Importe facturas presentadas	12.365,35 euros.
- Importe facturas admitidas	2.365,35 euros
- Importe base aprobado	12.118,64 euros
- Concedido provisional	484,75 euros
- Concedido definitivo	484,75 euros
- Abonado inicial	242,38 euros
- Liquidación Importe a abonar	242,37 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 006/ 2013

Se autoriza a doña Leire Elcarte Sanz del Grupo de Inglés para la utilización local municipal: centro asistencial planta primera para la realización curso de inglés para menores durante el curso escolar 2012-2013 desde el 15 de febrero de 2013 a 26 de mayo de 2013, durante todos los miércoles y viernes y con hora de inicio a las 15,30 horas y finalización las 17,00 horas y hora de inicio a las 15,30 horas y finalización las 18,00 horas respectivamente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 007/2013

Se concede autorización a los siguientes feriantes para instalar puestos en Fiestas del Ángel:

- Serafín Bas de los Santos: instalación Olla de 8 x 8 m y Chiqui Park de 6 x 4
- Moisés Santos Pimpare: instalación de churrería de 5 x 2,40 m.
- Antonio José - Pamplona: instalación Tiro Pichón de 9 x 2 y Carro de Juguetes de 2 x 3 ,5 m l
- Inés Flores Navarrete: instalación Mesa de venta de 2 x 6 m l
- Antonio Dos Santos Correira: instalación de Hinchable 3 x 3 m y Camas Elásticas

14.- RESOLUCIONES DE CONCEJALÍAS DELEGADAS

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 002/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 001 de 2013

Se concede a la Dª Mª José Ibañez Chocarro y a D. Eduardo Ibañez Chocarro, licencia de obras para la demolición de pajar y construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en la C/ Baja 35 A y B de Berbinzana (polígono 3, parcelas 907 y 908) conforme al proyecto y anexo redactados por el arquitecto, D. Carlos Díaz Navarro, visado por la C. O. A. V. N: Delegación en Navarra

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 004/ 2013

Acuerdo del Instructor para la acreditación de la representación y solicitar las facturas de que den soporte a los daños

reclamados a M^a Jesús Chocarro Arrondo

Se acuerda solicitar a la reclamante que acredite que ostenta la capacidad para actuar en nombre y representación de los Hros. de Isaías Chocarro Provedo y de Celsa Arrondo Pérez.

Se acuerda el solicitar a la reclamante que aporte los documentos que acrediten los siguientes extremos:

1.- Factura o acreditación fehaciente del importe de 300 euros referida al "viaje de uno de los propietarios desplazado de otra localidad para sacar vehículo que se dejó dentro del garaje"

2.- Desglose de perjuicios que sufrieron por el importe de los 400 euros al mes reclamados.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 005/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 002 de 2013.

Se concede a D^a M^a Belén Chocarro Martín, licencia de obras para la para la Rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Mayor 44 de Berbinzana (polígono 3, parcelas 823) conforme al proyecto y anexo redactados por el arquitecto, D. Félix J. Fernández Valle, visado por la C. O. A. V. N: Delegación en Navarra

15.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

- Mancomunidad de Valdizarbe. El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe D. David Suescun Abril explica a la sala que existe un problema de corrimiento de tierras en la zona del embalse de Alloz que no se acaba de solucionar por muchas obras que se esté haciendo. Para dar el abastecimiento de agua a la población se ha procedido a realizar la captación de agua del Canal de Navarra, en los hidrantes generales de Puente La Reina y Larraga y se está clorando el agua, pero para que tenga plenas garantías sanitarias tiene que estar embalsada. Para solucionar este el problema y evitar pagar el alto coste del agua del canal de Navarra, se va a instalar en cada depósito de todas y cada una de las localidades afectadas un clorador independiente en depósito. La sala queda enterada.
- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Fermín Ciga Altolaquirre procede a informar a la sala que, tras la negativa del Dpto de Administración Local a aprobar la ejecución de obras, vía urgente, de la C/ Asunción y de la C/ Ribera que la única alternativa es proceder al ejecutar el "Ripado de la C/ Asunción". La sala queda enterada
- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Fermín Ciga Altolaquirre procede a informar a la sala que, uno de los depósitos acumulador de agua de las Piscinas, tras 20 años de servicio se ha roto. Además se da la circunstancia de que no cabe por la puerta para sacarlo e instalar uno nuevo y visto la reducido del tamaño de la sala de calderas se va a proceder a tirar una pared lateral anexa a la sala multiusos y se agrandará la sala mediante la colocación de tabique de pladur ignífugo. Para ejecutar este trabajo se debe retirar todo lo instalado en esa pared: cableado de electricidad y fontanería y luego volverlo a instalar. Como la gran mayoría del trabajo es mano de obra se ha solicitado el coste por gremios. Indica que la obra se financiará a cargo de una partida de reparaciones que existe en el presupuesto y que el resto irá a cargo de los Fondo de Libre Determinación o bien a cargo del Remanente de Tesorería. La Sra. Concejala saliente del PSN D^a Margarita Álvarez Redín manifiesta su disconformidad con el procedimiento seguido para el cálculos del trabajo. La sala queda enterada

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejal portavoz del grupo del PSN – PSOE, D. Pascual García Bueno solicita a Alcaldía que busque fórmulas para proceder a reparar los caminos del Soto y Lagunilla y limpiar las acequias de riego. Le contesta el Sr. Alcalde que las antiguas fórmulas de auzolan no funcionan así que se deberá realizar los más urgente a través de un expediente de emergencia y el resto en función de si hay partidas para estas zonas. La sala queda enterada.

Sr. Concejal portavoz del grupo del UPN, D. Fermín Ciga Altolaquirre solicita que se gire la Contribución Territorial Urbana a la casa parroquial. Autorizada la intervención a la Secretaria de la Corporación, D^a Maite Zúñiga Urrutia procede a realizar advertencia de ilegalidad, e indica que este bien, está exento de impuestos en virtud de lo señalado en el artículo 136.d de la ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Informa que la exención alcanza a todos los bienes de la Iglesia Católica y no sólo a aquellos destinados al culto. De la misma manera se explica que para el cobro de impuestos a este tipo de bienes debe procederse a modificarse la Ley Foral en el Parlamento de Navarra. La sala queda enterada y ordena en que se arbitren los medios para el cobro de este impuesto a lo que se reitera la advertencia de ilegalidad.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas y veinte minutos del viernes día 15 de mayo de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. Fermín Ciga Altolaquirre, don David Suescun Abril, y don Eduardo Ibañez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno y el Concejal electo D. Ildefonso Chocarro Iracheta , y de mí la Secretaria doña Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusado el corporativo don Francisco José Echeverría Tirado

Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede al inicio de la sesión plenaria.

1.- JURAMENTO Y/O PROMESA DEL CORPORATIVO ENTRANTE D. ILDEFONSO CHOCARRO IRACHETA Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.

Se comprueba que el cargo electos D. Ildefonso Chocarro Iracheta ha formulado ante la Secretaría General del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen Local.

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Terés Ibañez, explica a la sala que, seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, conforme a fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el candidatos electos del PSN. Berbinzana debe proceder individualmente, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejal.

Así pues, en calidad de Presidente del Ayuntamiento pregunta a D. Ildefonso Chocarro, "si jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado", a lo que el interpelado promete solemnemente y toma formalmente posesión de su respectivo cargo.

2.- DESIGNACIÓN EN COMISIONES DEL CORPORATIVO D. ILDEFONSO CHOCARRO IRACHETA.

El Alcalde - Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez indica a la sala que se va a proceder a realizar la designación de miembros en las Comisiones informativas. Señala que se ha realizado, de manera previa, varias reuniones con portavoz del PSN, don Pascual García Bueno y que, únicamente, se va a sustituir el nombre de la concejala saliente por el nuevo corporativo, pero que se indican todas las comisiones para que conozca las diferentes áreas municipales:

COMISION DE FIESTAS

Presidente: D. David Suescun Abril
Vocal 1: D. Eduardo Ibañez Chocarro
Vocal 2: D. Francisco José Echeverría Tirado

COMISION DE CULTURA

Presidente: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 1: D. Eduardo Ibañez Chocarro
Vocal 2: D. Francisco José Echeverría Tirado

COMISION DE ASOCIACIONES: JUVENTUD, MUJER, DEPORTE Y ASUNTOS SOCIALES

Presidente: D. David Suescun Abril
Vocal 1: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 2: D. Ildefonso Chocarro Iracheta

COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CUENTAS

Presidente: D. Francisco J. Terés Ibañez
Vocal 1: D. David Suescun Abril
Vocal 2: D. Pascual García Bueno

COMISION DE URBANISMO – CONCEJALÍA DELEGADA

Presidente: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 1: D. Francisco J. Terés Ibañez
Vocal 2: D. Pascual García Bueno

COMISION DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, COMUNALES E INFRAESTRUCTURAS AGRICOLAS

Presidente: D. Eduardo Ibañez Chocarro
Vocal 1: D. David Suescun Abril
Vocal 2: D. Pascual García Bueno

Área de Polideportivo- Piscinas:

Presidente: D. David Suescun Abril
Vocal 1: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 2: D. Ildefonso Chocarro Iracheta

Área de Cementerio

Presidente: D. Francisco J. Terés Ibañez
Vocal 1: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 2: D. Francisco José Echeverría Tirado

Área de Contrataciones

Presidente: D. Francisco J. Terés Ibañez
Vocal 1: D. David Suescun Abril
Vocal 2: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 3: D. Pascual García Bueno
Vocal 4: Francisco José Echeverría Tirado

Área de Compras

Presidente: D. Francisco J. Terés Ibañez
Vocal 1: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Vocal 2: D. Ildefonso Chocarro Iracheta

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

Representante 1: D. David Suescun Abril. Suplente D. Fermín Ciga Altolaquirre
Representante 2: D. Pascual García Bueno. Suplente D. Francisco José Echeverría Tirado

COOPERACION INTERLOCAL SERVICIOS SOCIALES DE BASE – MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

Representante: Francisco J. Terés Ibañez
Suplente 1º: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Suplente 2º: D. Ildefonso Chocarro Iracheta

MANCOMUNIDAD DE DEPORTIVA ZONA MEDIA

Representante: D. David Suescun Abril
Suplente 1º: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Suplente 2º: D. Ildefonso Chocarro Iracheta

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PUBLICO

Representante: Francisco J. Terés Ibañez
Suplente 1º: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Suplente 2º: Francisco José Echeverría Tirado

REPRESENTANTE EN LA OFICINA DE REHABILITACION Y VIVIENDAS – COMARCA DE TAFALLA

Representante: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Suplente 1º: D. David Suescun Abril
Suplente 2º: Francisco José Echeverría Tirado

REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE SALUD

Representante: Francisco J. Terés Ibañez
Suplente 1º: D. Eduardo Ibañez Chocarro
Suplente 2º: D. Ildefonso Chocarro Iracheta

CONSORCIO DE DESARROLLO ZONA MEDIA

Representante: D. David Suescun Abril
Suplente: 1º Fermín Ciga Altolaquirre
Suplente 2º: Pascual García Bueno

CLAVEROS – APODERADOS

Alcalde – Presidente: Francisco J. Terés Ibañez
Suplente: D. David Suescun Abril

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos de que se extiende la presente que firman conmigo la secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del jueves día 30 de mayo de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibañez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. Fermín Ciga Altolaquirre y don David Suescun Abril, y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno y don Ildefonso Chocarro Iracheta y de mí la Secretaria doña Maité Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Quedan excusados los corporativos don Francisco José Echeverría Tirado y don Eduardo Ibañez Chocarro Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede al inicio de la sesión plenaria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En unión a la convocatoria de sesión plenaria, se ha entregado los borradores de las actas de la sesión celebrada el 21 de febrero y 15 de marzo de 2013 y leída por los asistentes se corrige el punto 16 de ruegos y preguntas y aprueba ambas por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2013: DAÑOS RIADAS. NUEVOS INGRESOS

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez explica que eleva al Pleno la Modificación presupuestaria 2/2013 que supone la habilitación presupuestaria para recoger el pago de las obras de urgencia en los caminos de Berbinzana tras las inundaciones por la crecida del Río Arga de los días 16, 17 y 18 de enero de 2013 Se trata de una modificación de ampliación del Presupuesto a financiarse con Créditos Extraordinarios. El expediente es el siguiente:

Expediente 2/2013 – Nuevos Ingresos

GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Quedan</u>
469.212.05	Arreglo de caminos	2.000	15.797,67	17.797,72

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
724	CHE	0	7.764,86	
755.05	DRIEMAL	0	7.764,86	
				17.797,72

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2013: AGUA ALMACÉN. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez explica que eleva al Pleno la Modificación presupuestaria 3/2013 que supone la habilitación presupuestaria para recoger los pago de los nuevos servicios con los que cuenta el almacén municipal: agua y RSU por las reformas realizadas por la Brigada. Se trata de una modificación de transferencia entre partidas que no aumenta el Presupuesto y se financiare con transferencias entre las partidas del actual presupuesto. El expediente es el siguiente:

Expediente 3 /2013

GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliado</u>	<u>Quedan</u>
441.2210209	Agua Almacén	0	250	250

Las partidas de nueva creación que reciben los fondos quedan de la siguiente manera

GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Disminuye</u>	<u>Queda</u>
444.221.0200	Agua jardines	2500	250	2.250

- Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad
- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 3/2013
 - 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2013: DIFUSIÓN ERETAS. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez explica que eleva al Pleno la Modificación presupuestaria 4/2013 que supone la habilitación presupuestaria para recoger las actuaciones de difusión en el Museo y Yacimiento de las Eretas Se trata de una modificación por Crédito Extraordinario a financiarse con nuevos ingresos del Dpto. de Cultura y con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El expediente es el siguiente:

Expediente 4 /2013

GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>
451.62801	Inversión Difusión Museo	2.141,70

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Inicial</u>	<u>Disminuye</u>	<u>Queda</u>
755.07	Subvención Cultura	1.499,19		
87000	Remanente Tesorería gastos generales	272.964,19	642,51	272.232,68

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 4/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2013: INVERSIONES MUSEOGRÁFICAS. NUEVOS INGRESOS

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez explica que eleva al Pleno la Modificación presupuestaria 5/2013 que supone la habilitación presupuestaria para recoger las actuaciones de inversión en el Museo y Yacimiento de las Eretas Se trata de una modificación por Crédito Extraordinario a financiarse con nuevos ingresos del Dpto. de Cultura y con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El expediente es el siguiente:

Expediente 5/2013

GASTOS

452.621 Inversión Museo 18.627 (iva incluido)

INGRESOS

755.07	Subvención Cultura (100% sin iva)	15.394
755.08	Fondos de Libre Determinación	3.233

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 5/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SSB DE 2013.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, el pasado día 12 de marzo de 2013 se recibió de Artajona el Presupuestos para el Servicio Social de Base para este año. Se realizó reunión el pasado 24 de mayo. Los datos que contiene presupuesto facilitado, de manera resumida y por capítulos, tiene los siguientes conceptos y asignaciones económicas

GASTOS

Capitulo 1.- Gastos de Personal	97.900 euros
Capitulo 2.- G bienes corrientes y servicios	
De Oficina	13.000 euros
Reparaciones	26.700 euros
Capitulo 3.- Seguridad Social y formación	15.800 euros
Capitulo 4.- Transferencias corrientes	120.000 euros
Capitulo 6.- Inversiones	2.000 euros

Total gastos 275.400 euros

INGRESOS

Capitulo 3.- Tasas, precios y otros ingresos	27.500,00 euros
Capitulo 4.- Transferencias corrientes	247.900 euros
Total ingresos	275.400 euros

Realizada la propuesta de Alcaldía de aprobación y estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar el presupuesto del Servicio Social de Base referido al año 2013.
- 2.- Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Artajona y a la oficina del servicio social de base a los efectos legales oportunos."

7.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez informa a la sala que se ha previsto realizar una serie de inversiones para completar la oferta museográfica de las Eretas. Dado que ya se ha explicado suficientemente el contenido e importes con el tema de la modificación presupuestaria considera que no es necesario añadir nada adicional. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez informa a la sala que las recientes incorporaciones laborales realizadas en el personal del Ayuntamiento: área de Brigada;

- Empleo Social Protegido abril: Carlos Angulo López
- Empleo Directo Activo - abril: Leire Rodríguez
- Empleo Directo Activo – mayo: Miguel Angel Echeverría
- Programa desempleados – mayo: Bórja Lucea
- Programa desempleados – junio: Se ha realizado la propuesta de contratación a favor de Chelo González y Javier Chocarro como bortereros y se han recibido los datos de socorristas y hay que hacer la comisión para hacer la selección oportuna. La sala queda enterada

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez informa a la sala que se ha procedido a adjudicar el Bar de Piscinas. Se recibieron dos propuestas una de ellas de Freddy Burgos y la otra de M^a José Rodríguez. Tras dar plazo de subsanación al primero de ellos y tras valorar las ofertas obtuvo mayo número de puntos M^a José Rodríguez que es a quien se le ha adjudicado el bar ya que abonará en pago en metálico 120 euros al mes y ofrece como pago en especie la comida para 35 personas. La sala queda enterada

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez informa a la sala que se propone el disparo del cohete de Fiestas al Presidente del Club de veteranos del Injerto: Las Eras. Comenta el Sr. Corporativo de PSN D. Pascual García indica a la sala que entiende que este año 2013 que le corresponde el turno al PSN. A lo que le contesta el Sr. Alcalde que en el año 2012 lo tiro el concejal del PSN D. Francisco Echeverría y que por turno este año le corresponde a UPN y que el Sr. Concejal Fermín Ciga lo ha cedido a "las Eras". La sala queda enterada y el concejal del PSN aclara las dudas sobre el tema.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 008/2013

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación de padres y madres de Berbinzana Solicitud 2/2012- Asociación de Padres y Madres

- Importe facturas presentadas 5.800 euros.

- Importe facturas admitidas 4.926,45 euros
- Importe base aprobado 4.915,25 euros
- Concedido provisional 196,61 euros
- Concedido definitivo 196,61 euros
- Abonado inicial 98,31 euros
- Liquidación Importe a abonar 98,31 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 10/2013

Se concede autorización a don Alfredo Chocarro Suescun para realizar una prueba de exhibición de habilidades de modalidad de motos "Enduro-Indoor" el próximo sábado día 2 de marzo de 2013 en parcela de suelo no urbanizable, próxima al casco urbano urbanizado polígono 4, parcelas 709 a 715 y 721 a 727 y 730 a 735, trasera de la C/ Los Auroros de la localidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 11/2013

Se autoriza a la Sociedad Recreativo Cultural San Isidro: Baile de la Unión, durante la celebración de las Fiestas de la Ángel, la apertura de barra en la sala sita en el salón multiusos conocida como el ambigü

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0012/2013

LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN AÑO 2012 AL BAILE DE LA UNIÓN

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la BAILE DE LA UNIÓN de Berbinzana
Solicitud 4/2012- BAILE DE LA UNIÓN

- Importe facturas presentadas 19.955 euros
- Importe facturas admitidas 19.955 euros
- Importe protegible 16.689,85 euros
- Condonación 145,15 euros
- Concedido definitivo 673,52 euros
- Abonado inicial 336,76 euros
- Liquidación Importe a abonar 336,76 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 13/2013

Se autoriza la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N° 31252/009, para dos años desde la fecha de su expedición, en favor de doña Margarita Iradier Murugarren, para el vehículo 8294 GXD.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/2013

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para uso del Frontón Polideportivo para la realización de campaña de deporte escolar en las siguientes modalidades: Iniciación al Balón, Atletismo y Patinaje días 2, 9 y 16 de marzo y 13, 20 y 27 de abril de 2013 de 11,45 a 12,45 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 15/2013

Se incorpora al Catastro Municipal de Berbinzana la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra a 28 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 016/2013

Se declara la emergencia de la obras de reparación de caminos y limpieza de acequias de las siguientes zonas de Berbinzana:

- TRAMO 1: CAMINO DEL CAMPO DE FUTBOL
- TRAMO 2: CAMINO SOTO, CAMINO DEL VADO
- TRAMO 3: CAMINO SOTO, CAMINO CABAÑA CESÁREO
- TRAMO 4: CAMINO ENTRADA AL MOLINO
- TRAMO 6: CAMINO LA LAGUNILLA
- TRAMO 8: CAMINO RIBARROYA
- TRAMO 9: PRIMER CAMINO EL VERGAL
- TRAMO 10: CAMINO VERGAL ORILLA DEL RÍO
- TRAMO 11: SEGUNDO CAMINO EL VERGAL
- TRAMO 12: CAMINO SERABIA

Se limita el gasto a la cantidad de 20.000 euros y el resto de partida se dotará en función de las subvenciones que se perciban y Se autoriza el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a esta obra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 017/2013

Se concede autorización a los siguientes feriantes:

- Luís Galo Perugachi. Instalación puesto de venta de 6 m lineales para venta de artesanía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 19/2013

Se concede autorización a Milagros Martínez Ruiz de Alejos, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana, para utilización de las mesas, sillas y cazuelas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día de la mujer el próximo día 8 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21/2013

Se aprueba las obras de sala de calderas de Piscinas Municipales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 22/2013

Se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto referido al Ayuntamiento y Escuela de música de Berbinzana de 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 23/ 2013

Se autoriza a Doña Mª Asunción Suescun Díaz, en nombre y representación de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" la utilización local municipal: Centro Cívico local juvenil para la realización curso de manualidades y actividades diversas desde el 15 de marzo de 2013 a 14 de junio de 2013, durante todos los viernes y con hora de inicio a las 17,00 horas y finalización las 19,00 horas, en actividad o curso carece de monitora y en el que son las propias asistentes las que realizarán actividades de todo tipo y se enseñarán unas a las otras aquellas labores y habilidades personales para su enriquecimiento personal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 24/2013

Se concede autorización a Dª Julie Penders, en nombre de la Escuela de FP Canina, para el uso del Frontón Polideportivo para realizar una clase práctica del curso de monitor de adiestramiento de perros: perros guía, el día 16 de marzo de 15 a 20 horas con la participación de un monitor y 10 alumnos (cada uno con su perro).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 27/2013

Se requiere a D. Francisco Antonio De Esteban Terés para que, en el plazo de quince días de recibida la presente proceda, en veterinario autorizado, a la colocación de microchip y a la vacunación antirrábica del animal de raza Griffón, sin microchip y sin cartilla sanitaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 29/2013

Se concede autorización Francis Maeztu Erasó, en nombre y representación del Servicio Social de Base, para el uso de la planta de arriba del Edificio Social, para realizar unas sesiones de Apoyo al Empleo enfocada a grupos en riesgo de exclusión social y a realizarse un día de la semana impartido por parte del personal de Eisol, enfocados a dos grupos de población: adultos y jóvenes de 16 a 20 años. Se realizarán en una única sesión semanal, en día a concretar, y durante 2 horas: 10,00 a 12,00 horas.

RESOLUCIÓN 30 / 2013 LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

Se concede, D. Santiago De Esteban De Esteban, licencia de primera utilización de la Nave de mantenimiento y conservación de material vegetal y viveros de vid, sita Berbinzana. Esta licencia se concede de manera provisional hasta que se conceda la licencia de apertura de las naves existentes en la parcela: Polígono 4, Parcela 601, Calle Mayor, 57 bis de Berbinzana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 31/2013

Se concede autorización a D^a Carmen Terés Suescun, para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº C-11 (pared), obras consistentes en recolocación de lápida y cruz existentes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 32/2013

Se concede autorización a D^a Milagros Martínez Ruiz de Alejos, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día de la Asociación Laguna el día 28 de abril de 2012.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 35/2013

Se concede Licencia de apertura a la Sociedad Gastronómica "La Telaraña".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 36 / 2013

LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

Se concede, D. Eugenio Ancheta Chocarro, licencia de primera utilización de la vivienda sita en la C/ Plaza Fueros, 6 de Berbinzana. Se señala la dirección postal y la referencia catastral de la vivienda Polígono 3, Parcela, 601 Calle Plaza Fueros, 6, Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 37/2013

Se participa en el Fondo Local Navarro de cooperación al Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y aportar al mismo para el ejercicio 2013 y con cargo a la partida 111.22601 del Presupuesto del año 2013 la cantidad de 200 euros.

RESOLUCIÓN 40 / 2013 LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

Se concede, D. Alfredo Chocarro Suescun, licencia de primera utilización de almacén agrícola, sito Berbinzana: Polígono 3, Parcela 627, de Calle Nueva, 4 de Berbinzana,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 41/2013

Se declara concluso el procedimiento abierto a D. Francisco Antonio De Esteban Terés para, a la colocación de microchip y a la vacunación antirrábica del perro de caza raza grifona, de capa blanco - gris, sexo, macho, año de nacimiento 2012. por presentación con fecha 27 de marzo de 2013 de la documentación de vacunación antirrábica e instalación de microchip de identificación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 42/ 2013, POR LA QUE SE CORRIGE Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 23/2012.

Se autoriza a doña Chelo González Ibañez, en nombre y representación de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" la utilización local municipal: Centro Cívico - local juvenil para la realización curso de manualidades y actividades diversas desde el 15 de marzo de 2013 a 14 de junio de 2013, durante todos los viernes y con hora de inicio a las 17,00 horas y finalización las 19,00 horas. Igualmente, se autoriza al uso del local para curso de maquillaje a realizarse en los días 3 y 4 de mayo y 10 y 11 de mayo, los viernes de 17,00 a 19,00 horas y los sábados de 10.30 a 12,30 horas. Si se suprime algún día u horas no es significativo para la autorización concedida.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 48/ 2013

Se autoriza a D. Jokin Gil en nombre y representación de la empresa Zeta Amaltea S. L. por encomienda del Gobierno de Navarra, para la utilización local municipal: centro cívico (sito en plaza Eretas, 2) para la realización de encuesta de unas 2 horas de duración el próximo día 24 de abril de 2013 y con hora de inicio a las 10,00 horas, del proyecto LIF – Nitratos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 50/2013

Se inicia de oficio el procedimiento de modificación catastral para el Ejercicio de 2013: 16 solicitudes tramitadas en los documentos del número 2 a 17, ambos inclusive.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 52/2013

Se renueva la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad Nº 31252/15 a doña Martina De Esteban Chocarro para el vehículo Citroën, NA – 0579 – AU.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 53/2013

Se concede a la Mancomunidad de Servicios Deportivos de la Zona de Tafalla autorización para actividad deportiva: Día de la Bici en Berbinzana, según recorridos presentados en planos adjuntos y que afectan a la travesías urbanas de Berbinzana, carretera NA – 6130: zona que queda ligeramente afectada por la salida y llegada de la actividad y los cruces de calles Baja y calle Nueva de la NA-6120 y parajes rústicos de Cascajo, Vaqueriza, Molinar y San Pedro de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 54/2013

Se aprueba la realización de las inversiones para mejorar la exposición permanente del Museo y Yacimiento Arqueológico "Las Eretas" de Berbinzana, al amparo de Orden Foral 12E/2013, de 11 de abril, del Consejero del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Se declara la partida presupuestaria 452.608.00 ampliable con cargo a los fondos de Libre Determinación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 56/2013

Se aprueba el Pliego de Condiciones que regulará la adjudicación del bar del polideportivo municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 58/2013

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, la actividad deportiva Triangular integrada en el Torneo Comarcal de Frontenis el día 11 de mayo de 2013 desde las 11 h. hasta las 14 h.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 59/2013

Se autoriza a la Sociedad Recreativo Cultural San Isidro, durante la celebración de las Fiestas de san Isidro la utilización del local de hostelería Centro San Isidro, el salón anexo para su utilización como bar y a la apertura de dos barras.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 63/2013

Se concede Licencia de actividad clasificada a la Sociedad Gastronómica "Behi Txokoa".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 64/2013

Se concede Licencia de apertura a la Sociedad Gastronómica "Behi Txokoa".

8.- RESOLUCIONES DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 009/ 2013

Propuesta de resolución de orden de reposición de la realidad física alterada: trámite de audiencia

Se ordena a D. José Antonio Ibañez Chocarro, responsable de la actuación urbanística de instalación de vallado sin licencia urbanística, la adopción a su costa y en un plazo de 20 días a contar desde la notificación de la resolución, de las siguientes medidas de reposición para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración del orden urbanístico: Retirada de vallado

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 018/ 2013

Determinación de cantidades reclamadas y
Notificación del trámite de audiencia al interesado

Se indica a la reclamante D^a M^a Jesús Chocarro Arrondo que, en el plazo de 10 días, queda de manifiesto el expediente, en las oficinas de este órgano administrativo y secretaría del Ayuntamiento de Berbinzana, de 10:30 a 13:30 horas, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 20/2013

Se tramita el expediente municipal de actividad clasificada de José Santiago DE Esteban De Esteban correspondiente a la actividad de "Nave de mantenimiento y conservación de material vegetal y viveros de vid", sita en la parcela 601, del polígono 4, derivada de modificación de Plan Municipal de Berbinzana según proyecto redactado por el Arquitecto Francisco Xavier Garraus Esparza, visado por el C.O.A.V.N. en fecha el 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 025/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 003 de 2013.

Se concede a D. Eduardo Guanochanga Guaigua, licencia de obras para la para la reforma de vivienda unifamiliar adosada en la C/ Nueva 5 de Berbinzana (polígono 3, parcelas 598) en picado de mortero de habitaciones interiores y sustituir el lucido por yeso y ampliación del hueco de garaje (acceso de la Plaza Fueros) en unos 8 cm, mediante el picado del lienzo derecho del muro a "mata esquina".

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 026/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 004 de 2013.

Se concede, de manera provisional y en tanto sea necesario para la finalidad ocupacional y terapéutica de la instalación, a D. Teodoro Gurpegi Goicoechea, LICENCIA DE OBRAS para la para construcción de corral doméstico en la C/ Asunción, 32 de Berbinzana (polígono 4, parcelas 545) obras consistentes construcción de una edificación de 10 m largo X 5 m ancho x 2,20 a 2 m alto, con perfiles de hierro y cubierta a un agua de chapa y a continuación de la misma, un cerramiento en línea continua con la edificación, de malla metálica de 22 m. de largo con la finalidad de albergar un pequeño corral doméstico con un número de 6 gallinas.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 028/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 005 de 2013.

Se concede, a D. José Antonio Lizarbe Hortelano, LICENCIA DE OBRAS para la para construcción de panteón mortuario de 6 aparadores en el cementerio en la única zona privada con el número C-12 (C12 A, C12 B, C12 C, C12 D, C12 E) con sujeción al proyecto presentado: 2,50 metros de profundidad por 2,50 de ancho y sobresale del ras de tierra, en su punto más alto 1,50 metros. La obra tendrá una estructura interior (exterior de la construcción) de hormigón armado, encofrado a una capa, y con 4 estantes (2 a cada lado) con pasillo central y un frente de 80 cm hueco para osario familiar. La parte exterior albergara a 2 estantes (1 a cada lado) y se ejecutará con losa y un frente de 3,30 m. ejecutado con granito

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 033/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 006 de 2013.

Se concede a D. Julián Lucea De Esteban, LICENCIA DE OBRAS para la sustitución de carpintería exterior: ventana de la cocina de la vivienda, con material de aluminio, medidas 1 x 1,20 y sin modificar huecos en la vivienda de la C/ Nueva, 36 de Berbinzana (P 3 – 610)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 034/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 007 de 2013.

Se concede a D^a Ángela Chocarro Lizarbe, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de asador de obra a instalarse en el exterior de vivienda y presenta plano de ubicación de la misma y a instalarse en el jardín trasero - lateral de la vivienda (P 3 – 677)

RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 38/2013

Se tramita el expediente municipal de actividad clasificada correspondiente a la actividad clasificada de Comercio con Obrador, cuyo titular es Horno Cooperativo "San Roque" y actúa de promotor D. José Luis Asín Cortes.

RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 39/2013

Se tramita el expediente municipal de actividad clasificada Por recibida instancia y documentación correspondiente a la actividad clasificada de cámara de calor adosada a almacén agrícola de nave de injertos de vid promovida por Ignacio Fernández De Esteban, en nombre de la Sociedad Civil Fernández Tolosana

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 043/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 008 de 2013.

Se concede a D^a Ana Suescun Díaz, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de asador de obra a instalarse en el exterior de vivienda según plano de ubicación jardín trasero - lateral de la vivienda.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 044/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 009 de 2013.

Se concede a D^a Esther Sandúa Arizaleta, LICENCIA DE OBRAS para la apertura de hueco en tabique interior para colocación de puerta acceso a dos habitaciones en la vivienda de la C/ Baja, 38 de Berbinzana (P 4 – 412)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 45/ 2013

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y DE OBRAS Nº CLA -3 de 2013.

Se concede licencia de actividad clasificada provisional a Sociedad Civil Fernández Tolosana, para la ejecución de una cámara de calor adosada a Almacén Agrícola, sita en el Polígono 3, parcela 2 de Berbinzana de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Ángel Roncal Alfaro

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 046/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 010 de 2013.

Se concede a D. Félix Martínez Ilarregui, LICENCIA DE OBRAS para la rehabilitación de cubierta, apertura de hueco en fachada para instalar ventana (1x1,20) y reforma interior de habitación en la vivienda de la C/ Jesús, 1 de Berbinzana (P 4 – 469)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 047/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 011 de 2013.

Se concede a D. Ramón Álvarez Agundez, LICENCIA DE OBRAS para cierre de patio con valla metálica de la vivienda de la C/ Baja, 4 de Berbinzana (P 4 – 469) lindante con la del polígono 4, parcela 951.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 49/2013

Se concede licencia excavación o de movimiento de tierras a cota cero a D. José Javier Suescun Subero, con la finalidad de iniciar parte de los trabajos de la obra de construcción de vivienda en la C/Serna, 1 de Berbinzana (P. 3 – 750), según proyecto redactado por el arquitecto Félix Fernández Valle.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 51/2013

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN 29/2011

Realizado el movimiento catastral de segregación y agregación urbanística solicitada por Francisco Goicoechea Chocarro y D. Miguel Ángel Echeverría Jiménez, que afectaba al patio sito la parcela 549 del polígono 3 de Berbinzana para la agregación a la finca colindante de la parcela 548 del polígono 3 de Berbinzana se ha advertido una cierta incongruencia en la indicación de la superficie segregada y agregada, incongruencia que tiene incidencia catastral, puesto que la superficie indicada por los promotores se trataba de superficie urbanística, cuando en realidad se hubiera debido tener en cuenta el resto de elementos que comprendían la superficie concebida como una unidad inmobiliaria de conformidad a lo recogido en el artículo 14.2 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Se corrige y las parcelas catastrales resultantes según Catastro serían las siguientes:

- Parcela 1 – parcela catastral segregada, del Polígono 3, parcela 837 (antes 549), superficie catastral de parcela tras la segregación 82,50 m2. Titular Miguel Ángel Echeverría Jiménez
- Parcela 2 – parcela catastral agregada del Polígono 3, parcela 838 (antes 548) superficie catastral de parcela tras la agregación y cesiones 99,50 m2. Titular Francisco Goicoechea Chocarro

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 055/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 012 de 2013

Se concede a D. Santiago Pérez Barroso, LICENCIA DE OBRAS para la para colocar ventana en fachada de vivienda, medidas 60 x 69 de aluminio blanco en la vivienda de la C/ Visto, 8 de Berbinzana (P 3 – 563).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 057/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 013 de 2013.

Se concede a D. José Antonio Asenjo Rodríguez, LICENCIA DE OBRAS para la Eliminación de goteras mediante reforma en terraza: aislamiento, pendientes de desagües, solado, recrecido y colocación de cerámica en la vivienda de la C/ Baja, 44 de Berbinzana (P 4 – 405).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 60/ 2013

Se desestima las alegaciones propuestas por D. José Antonio Ibañez Chocarro por tratarse de un acto firme y consentido y se le insta a que, en un plazo de 20 días a contar desde la notificación de la resolución, que deberá realizar aquellas actuaciones urbanísticas para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración del orden urbanístico: Retirada de vallado.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 061/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 014 de 2013.

Se concede a D. Nicolás Martínez de Ilarduya, en nombre y representación de M^a Esther y M^a Pilar Chocarro Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para reforma de segunda planta en la vivienda: obras de instalación de habitación trasero y aseo, en la vivienda de la C/ Serna, 2 de Berbinzana (P 3 – 673).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 062/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 015 de 2013.

Se concede a D. Oscar Fernández Tolosana en nombre y representación de las cuadrillas Sintetxo y la Cueva arrendatarios de los locales propiedad de José Javier De Esteban Gurpegui, LICENCIA DE OBRAS para reparación del tejado de la edificación donde está situadas los piperos de estas cuadrillas de la C/ Plaza Fueros, 12 de Berbinzana (P 3 – 594) entrada por la C/ Nueva.

9.- INFORMES DE CONCEJALÍAS.

El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe D. David Suescun Abril explica a la sala que ya se han reparado todas las averías causadas por los corrimientos de tierra y que han afectado a las tuberías de agua de abastecimiento de la Mancomunidad y que ya desde este mismo mes el agua de boca viene de la balsa de Cirauqui. La sala queda enterada.

De la misma manera informa que, la semana de 3 a 9 de junio se celebra en la localidad de Mañeru la "Semana del Medio Ambiente " promovida por esta Mancomunidad de Valdizarbe y se han preparado muchas actuaciones de sensibilización y lúdicas y festivas. La sala queda enterada

El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Deportes D. David Suescun Abril explica a la sala que, el día 1 de junio se va a celebrar en Berbinzana el día de la Bici con recorridos para niños y adultos. La salida es a las 10 de la puerta de las Escuelas. El Ayuntamiento ha colaborado en la organización y además señalará y llevará el camión escoba. La sala queda enterada

El Sr. Concejal de Festejos D. David Suescun Abril explica a la sala que, el día 15 de junio tiene previsto realizar una reunión con las asociaciones locales para hablar del tema de fiestas. De momento se han contratado las orquestas y las charanga y que este año es nueva (la misma que en Fiestas del Ángel) y que tiene un coste de 4.400 más la seguridad social. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal de Urbanismo D. Fermín Ciga Altola quiere exponer a la sala que a raíz de una solicitud presentada por una persona para la instalación de explotación – vivienda en la finca del Lagunazo se ha encontrado con el problema los informes desfavorables derivas de los POT (Plan de Ordenación Territorial). Señala que en concreto a la zona media afecta el POT 4 y que por lo que afecta a Berbinzana tenemos todo el suelo clasificado como de "alta productividad" motivo por el que existen grandes dificultades de desarrollo local. Señala que a su juicio es un error y que debería modificarse...

Autorizada la intervención a la Secretaria, ésta explica a la sala que los POT son instrumentos de ordenación territorial sobre ámbitos supramunicipales de la Comunidad Foral de Navarra. Cada POT establece planificación territorial estructurante de un área geográfica diferenciada. Se sigue explicando que los POT han tenido las fases de Avance y Proyecto. La fase de Avance con una muy importante Información pública, acudió a reuniones en el Baluarte en el año 2007 y en calidad de secretaria. Con relación al propio proyecto se derivó el tema al Alcalde y Concejales del año 2009 y para aclarar el tema toda la tramitación recuerda a la sala que los POT se sometieron a información pública ese año de 2009. Las alegaciones una vez estudiadas y resueltas se aprobaron en el 2010, y se continuó la tramitación administrativa para posteriormente proceder a la aprobación por el Gobierno de Navarra en mayo de 2011. Con esta información quiere hacer ver a la sala que erróneos o no los criterios la clasificación del suelo y la alegación concreta hubiera debido realizarse por el propio Ayuntamiento de Berbinzana y que, ahora, ve muy difícil su modificación.

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés pregunta al Sr. Alcalde de la pasada legislatura D. Pascual García Bueno sobre las actuaciones realizadas en este campo y le contesta que no tiene conocimiento de nada sobre los POT.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejal de UPN D. Fermín Ciga Altola pregunta sobre los contenedores instalados para la recogida de cartón y papel. Autorizada la intervención al Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe D. David Suescun Abril éste le explica que se modificaron los contenedores de este residuo porque se cambio el sistema de recogida y recorrido de los camiones que hacen misma. El problema que tuvieron fue que se recortó en exceso el nervio de la tapa y con las lluvias se combaba la tapa. Para evitar esto se tuvo que poner esa visera en la tapa. Desde la mancomunidad se considera más que adecuado el sistema nuevo porque se han puesto muchos más contenedores y eso hará que se vierta más cartonaje y se mejore el reciclado y a la larga beneficie a la Mancomunidad. A pregunta del Concejal del PSN D. Pascual García de quién se beneficie de la recogida le contesta el concejal en la mancomunidad que se beneficia la propia mancomunidad. La sala queda enterada

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y una horas de que se extiende la presente que firman los asistentes conmigo a Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del jueves día 27 de junio de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. Fermín Ciga Altolaguirre y don Eduardo Ibañez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno, don Francisco José Echeverría Tirado y don Idefonso Chocarro Iracheta y de mí la Secretaria doña Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Quedan excusados los corporativos y se persona en el punto 6 del orden del día el corporativo don David Suescun Abril.

Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede a dar inicio a la sesión plenaria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En unión a la convocatoria de sesión plenaria, se ha entregado el borrador del acta de la sesión celebrada el 30 de mayo de 2013 y leída por los asistentes se aprueba ambas por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO POR EL QUE SE ESTABLECE MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE NAVARRA.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibáñez expone a la sala que se ha recibido comunicación de la Delegación del Gobierno y del Gobierno de Navarra mediante la cual se pone en conocimiento del Ayuntamiento el acuerdo del Consejo de Ministros del año 2005 por el que se establece una Red de Oficinas Integrada de atención al ciudadano y que a su vez fue firmado por el Gobierno de Navarra en el año 2010 y envían el acuerdo marco para conocimiento de esta entidad local indican el procedimiento de adhesión al mismo y señala algunos aspectos del convenio marco.

Dada la palabra al Sr. Concejales portavoz del PSN, D. Pascual García Bueno expone que, examinado este tema considera que se con este tema se va a quitar competencias al ayuntamiento y a la red de oficinas de consumidores Irache y a otro tipo de organismo así como del coste adicional que va a suponer financiar este servicio.

Autorizada la intervención de la Secretaria de la Corporación D^a Maite Zúñiga Urrutia, se indica al citado concejal de la inexactitud de lo comentado y le emplaza a leerse detenidamente el convenio, punto 2 sobre el carácter del oficina y servicios a prestar y punto 8 sobre la financiación a lo que el Sr. García se ratifica en lo manifestado.

Estudiado y debatido el tema y realizada votación se acuerda con 4 votos a favor de UPN: Alcalde don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales don Fermín Ciga Altolaguirre y don Eduardo Ibañez Chocarro y de los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Francisco José Echeverría Tirado y 2 votos en contra de los Concejales del PSN don Pascual García Bueno y don Idefonso Chocarro Iracheta:

1.- Manifestar la voluntad de adherirse al Convenio Marco de fecha 15 de diciembre de 2010 para la implantación de un modelo integrado de Atención al ciudadano en el ámbito territorial de Navarra.

2.- Firmar el protocolo de Adhesión y cumplimentar el cuestionario requerido

3.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS 2012 DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibáñez expone a la sala que, el Se realizó reunión el pasado 24 de mayo. Los datos que contiene las cuentas relativas al año 2012, contiene los siguientes datos; se ha gastado un total de 256.516,54 euros y que ha habido unos ingresos de 266.366,76 euros

El Sr. Concejales Fermín Ciga solicita se entregue siempre la documentación que contenga datos económicos a lo que se le contesta que el expediente integro de la sesión está a disposición de los corporativos y que una copia del expediente integro lo tiene los portavoces de cada grupo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar las Cuentas de 2012 del Servicio Social de Base

2.- Dar traslado de la presente al Servicio Social de Base y al Ayuntamiento de Artajona a los efectos legales oportunos.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES: SUELTA DE VAQUILLAS EN FIESTAS DE AGOSTO 2013.

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Terés Ibáñez da cuenta a la sala de los requisitos recogidos en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, del Reglamento de Espectáculos Taurinos y que tiene como finalidad establecer las condiciones para realizar la suelta de vaquillas en Berbinzana y seguidamente procede a dar la lectura de la propuesta realizada por el concejal de fiestas D. David Suescun Abril.

Dada la palabra al Sr. Concejales portavoz del PSN, D. Pascual García Bueno expone que vista la información presentada sobre la petición de la retirada de las vaquillas de la tarde del día 16 de agosto, solicita que, las vaquillas de la tarde del día 16 de agosto se pasen al día 14 de agosto, cuestión a la que se suma los corporativos de su grupo y el Sr. Idefonso Chocarro señala que, a su juicio debe quitar esas horas de vacas y ese dinero gastarlo en otra cosa, punto sobre el que está de acuerdo el Sr. Concejales de UPN D. Fermín Ciga Altolaguirre.

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibáñez señala que, efectivamente la asociación Laguna ha presentado solicitud para que ese día no haya vaquillas en la calle, pero considera que puede modificarse la propuesta y en lugar de realizarse en la calle hacerlo en la plaza y de esta manera mantener el número de horas y días pero cambiando el recorrido y de esa manera se da satisfacción a los solicitado por las mujeres. Señala que se va a realizar reunión el próximo sábado y que se arbitrará la mejor de las soluciones para el tema de las vacas en la calle l día 16 de agosto.

Estudiado y debatido el tema y realizada votación se acuerda con 4 votos a favor de UPN: Alcalde don Francisco J. Terés Ibáñez, el Sr. Concejales don Eduardo Ibañez Chocarro y de los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno y don Francisco José Echeverría Tirado y 2 votos en contra del concejal de UPN D. Fermín Ciga Altolaguirre y del Concejales del PSN don Idefonso Chocarro Iracheta:

1.- Organizar espectáculos taurinos consistentes en la suelta de vaquillas bajo la dirección y responsabilidad del Ayuntamiento como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro, y al efecto aprobar la memoria sobre espectáculo de condición popular y la incidencia sobre el tráfico de este espectáculo.

Los días y horas de celebración son los siguientes:

- Día 15 agosto jueves:
 - Madrugada (noche 14 a 15) de 24,00 a 1,00 (1 hora en la calle)
 - tarde de 18,30 a 20,00 horas (1 ½ hora calle y plaza)
- Día 16 agosto viernes
 - Madrugada (noche de 15 a 16), de 24,00 a 1,00 (1 hora en la calle)
 - tarde de 18,30 a 20,00 horas (1 ½ hora calle y plaza)
- Día 18 de agosto, domingo:
 - madrugada (noche 17 a 18) de 24,00 a 1,00 (1 hora en la calle)
 - tarde de 18,30 a 20,00 horas (1 ½ hora en calle y plaza)
- Día 19 de agosto, lunes:
 - tarde de 18,00 a 19,30 horas (1 ½ hora calle y plaza).

La suelta de vaquillas se realizará durante el día bien por el recorrido vallado y cerrado de la calle Nueva, o bien en recinto circular, cerrado con vallas metálicas y burladeros que se instalará en la Plaza de los Fueros.

2.- Contratar a profesional taurino que se encargará de llevar a cabo la tarea de Dirección de la Lidia, con la colaboración de los auxiliares propuestos por Alcaldía.

3.- Comprometerse a establecer un servicio sanitario en la zona de desarrollo del festejo, solicitando cooperación médica (Médico y ATS) y la prestación de ambulancia a la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA Base Puente la Reina), respecto de las obligaciones sanitarias.

4.- Concertar, póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil con la entidad aseguradora del Ayuntamiento habitual del Ayuntamiento.

5.- Solicitar la realización de informe sobre el vallado de la suelta de vaquillas e informe sobre el alumbrado público.

6.- Dar traslado de la presente al Departamento de Presidencia e Interior a fin de que se conceda la autorización oportuna.

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RESOLUCIÓN A LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés pone en antecedentes a la sala de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a M^a Jesús Chocarro Arrondo por presuntos daños y perjuicios derivados de la autorización concedida a un vecino de Berbinzana para la instalación de una grúa destinada a la rehabilitación de la vivienda de la C/ Baja, 16.

Seguidamente concede la palabra al instructor del expediente el concejal D. Fermín Ciga quien explica a la sala el procedimiento seguido para la determinación de la responsabilidad patrimonial y tras la instrucción del expediente se extraen las siguientes conclusiones:

1.- La reclamación efectuada se hace en representación de herederos de Isaías Chocarro Provedo y Celsa Arrondo Pérez y el desde la instrucción se concreta a nombre de M^a Jesús Chocarro Arrondo por no quedar acreditada la representación de la herencia yacente ni del resto de herederos.

2.- Cuantía reclamada. Tras la fase de audiencia se concreta en 2.080 euros: 80 euros en concepto de viaje y 2.000 euros por los perjuicios de dejar el vehículo fuera del garaje.

3.- Determinación del perjudicado. No queda acreditado que la reclamante sufriera perjuicio alguno

4.- Determinación de la responsabilidad de la Administración. Se concluye que no existe, ya que las afecciones que pudo sufrir la presunta perjudicada era obligado soportarlas.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace mención a algunos aspectos del informe de la Secretaria de la corporación y quedan enterados de lo informado.

Visto el tema y estudiado en profundidad, la sala queda enterada del contenido de la reclamación y de la resolución que se dictará al respecto.

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA RESOLUCIÓN A RECLAMACIÓN DE FINCA POR UN PARTICULAR Y QUE FIGURA COMO DE PATRIMONIO COMUNAL

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés pone en antecedentes a la sala de la reclamación de titularidad de parcela realizada por D^a M^a Jesús Chocarro Arrondo de la finca sita en el polígono 4, parcela 240 y de las labores de investigación realizadas por la Sección de Comunales del Dpto. de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra.

Seguidamente concede la palabra al concejal de comunales D. Eduardo Ibañez quien explica a la sala que el tema se inició con una plantación de olivos en parcela comunal realizada por D^a M^a Jesús Chocarro Arrondo quien al parecer debía "desconocer" todo el proceso de concentración parcelaria seguidos entre los años 2006 y 2009 y la adjudicación de la parcela a patrimonio comunal; señala que incluso se ha tenido que proceder a delimitar la finca y deslinde de la anterior parcela comunal dado el grado de encono manifestado por la reclamante para con todos los miembros de la corporación pese a que la misma había sido adjudicada en subasta a un familiar. Seguidamente se procede a dar lectura del informe que se ha elaborado respecto a las diversas reclamaciones realizadas y que contiene los siguientes datos:

- Plantación de olivos en comunal realizada por D^a M^a Jesús Chocarro, en finca sita en el polígono 4 parcela 896. A instancia y requerimiento del Ayuntamiento fueron retirados de manera voluntaria por la Sra. Chocarro.

- Sobre un parcela cedida por labores de pastoreo. Se desconoce lo que manifiesta la Sra. Chocarro

- Sobre la propiedad de la parcela 4 – 240 y que es objeto de reclamación en propiedad para la Sra. Chocarro y sus hermanos, se ha hecho la comparativa de los diferentes catastros y ya en el año 1984 año de implantación del actual catastro de rústica se identifico como comunal. En catastros anteriores parece ser que fue de los antepasados de la reclamante hasta que fue permutada a otra vecina de Berbinzana pero sin aportar documento alguno. No constan alegaciones de los interesados ni en la implantación del catastro ni en la inscripción de los bienes en el registro de la propiedad

- Sobre la propiedad de la parcela 4-202 que figura actualmente como patrimonio comunal figura, entre otras cuestiones, que en 1953 se cambio la titularidad a nombre del Estado español y posteriormente, se anotaron como comunal.

El Sr. Concejales don David Suescun pregunta si se pregunta si la reclamante presentó algún documento que diera soporte a las reclamaciones efectuadas y ante la respuesta negativa, manifiesta su discrepancia por haber atendido esta reclamación, cuestión sobre la que se le hace saber la labor de defensa del patrimonio comunal que se tiene encomendada en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuestión que hacía necesaria una labor de investigación y aclaración de lo manifestado por la Sra. Chocarro Arrondo pese a la ausencia de información en secretaría y que parece ser que si aportó ante la Sección de Comunales.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Desestimar la reclamación de propiedad realizada por la Sra. Chocarro Arrondo respecto de las parcelas 4 – 202 y 4 – 240 y dar traslado del informe emitido por la Sección de Comunales.

2.- Dar traslado de la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS 2012

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez, indica a la sala que se ha tramitado el expediente de Cuentas del ejercicio 2012 de conformidad a lo establecido en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 10/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 83 y siguientes de Decreto Foral 270/1998, de Presupuesto y Gasto Público. Así pues se pone en conocimiento que, una vez informado favorablemente por la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento de Berbinzana, el expediente de cuentas del ejercicio 2012 y tras la exposición al público de los documentos que componen el expediente, durante el plazo de quince días, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo.

Indica el Sr. Alcalde que, siguiendo los preceptos legales antes señalados, procede elevar el expediente de cuentas al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva y posteriormente enviarlo al Dpto. de Presidencia y Administraciones Públicas: Administración Local.

Explica el Sr. Alcalde que expediente se ha entregado, nuevamente a los portavoces de los grupos y recalca para conocimiento general que el expediente se refiere tanto al Ayuntamiento de Berbinzana como a la Escuela Municipal de Música que no está en activo y que está compuesto por los siguientes documentos:

- Ingresos y Gastos por capítulos
- Gastos por capítulo y Grupo de Función
- Gastos por partida presupuestaria con subtotales y por bolsas de vinculación
- Gastos por funcional
- Ingresos por partida presupuestaria
- Estados de Remanentes de Crédito
- Estado de Remanente de Tesorería
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de gastos
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos
- Estado de conceptos extrapresupuestarios
- Estado de conceptos extrapresupuestarios que devengan con el cobro y el pago
- Estado resultado presupuestario a fecha 31/12/2012.
- Deuda Viva a 31/12/2012
- Listado de morosidad a 31/12/2012
-

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema, según lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra artículo 84 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuesto y Gasto Público, se aprueba por unanimidad:

- 1.- Aprobar definitivamente las Cuentas año 2012 del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música.
- 2.- Proceder su remisión al Departamento de Administración Local.
- 3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial a los efectos legales oportunos.

8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Resoluciones de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65/2013

Se declara la caducidad de la inscripción padronal en el Ayuntamiento de Berbinzana (Navarra) de Sara Torache Azeroil por no haber procedido a su renovación en el plazo legalmente previsto y con fecha de efecto de 16 de mayo de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 66/2013

Se concede a D. Juan Lizarbe De Esteban, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para el vehículo 6113 BZN, tarjeta número 31252/018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 67/2013

Se adjudica el bar del polideportivo municipal a doña Mª José Rodríguez Pérez. El plazo de adjudicación será de 1 de junio de 2013 a 30 de mayo de 2014, con obligación de apertura de 1 de junio a 30 de septiembre de 2013. Abrirá de 1 de octubre a 31 de diciembre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 68/2013

Se aprueba el censo de contribuyentes de la Renovación de la concesión de tumbas del Cementerio Municipal, periodo comprendido del 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 69/2013

Se otorga licencia municipal de apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana a favor de Mª José Rodríguez Pérez

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 71/2013

Se deniega la petición de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la información pública relativa al Expediente AT 4007 Línea de Alta Tensión Dicastillo - Itxaso.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 75/2013

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2013 por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos:

- José Antonio Suescun Provedo : vehículo 2414 BDC baja 13/03/2013
- Mª Concepción Goicoechea Chocarro: vehículo NA8739AX baja 12/03/2013
- Benedicto Asenjo Larraga: vehículo NA1620X baja 13/03/2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 80/2013

Se concede autorización a doña Marisa Prieto, en calidad de directora del centro escolar de Berbinzana para utilizar las Piscinas municipales: escolares y profesorado del Colegio Público de Berbinzana, dentro de las actividades de fin de curso 2012/13, el próximo día 19 de junio de 11,00 a 13,00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 81/ 2013

Se autoriza a Laura Fernández Asenjo, en nombre y representación un grupo de agricultores, para la utilización local municipal para la realización de charla de unas 2 horas de duración el próximo día 19 de junio de 2013 y con hora de inicio a las 20,00 horas.

9.- RESOLUCIONES DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Resoluciones de la Concejalía Delegada de Urbanismo

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 070/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 016 de 2013.

Se concede a D. José Javier Suescun Subero y Dª Marina Rodríguez Hermoso de Mendoza, LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILAR Y CIERRE DE PARCELA en la parcela de la C/ Serna de Berbinzana (polígono 3, parcela 750).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 072/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 017 de 2013.

Se concede a D. Mikel Casas Robredo, LICENCIA DE OBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA de la vivienda de la C/ Visto, 12 de Berbinzana (polígono 3, parcela 769)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 073/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 018 de 2013.

Se concede a D. Raúl Rada Macaya, LICENCIA DE OBRAS para sustitución de puerta de garaje por otra automática y la modificación de carpintería exterior ventanas, por otras de aluminio sin modificar huecos en la vivienda de la C/ Vistabella, 12 de Berbinzana (polígono 4, parcela 586).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 074/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 019 de 2013.

Se concede a D. Juan Guembe Arenal, LICENCIA DE OBRAS para lucir la pared lateral - este de la vivienda, zona lindante con la vivienda de la C/ Baja, 34, obras a realizarse en la vivienda de la C/ Baja, 36 de Berbinzana (polígono 4, parcela 413) .

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 076/ 2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N° 20 de 2013.

Se concede a Gas Navarra, La LICENCIA DE OBRAS para la ampliación y construcción de un tramo de la red de distribución de gas canalizado en Berbinzana, y acometidas de La C/ Mayor, 57 De Berbinzana

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 77/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N° 21- 2013.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL RECURSO 225/2010 INTERPUESTO POR VODAFONE Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, el Ayuntamiento de Berbinzana, en sesión plenaria de 8 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés". Realizados los trámites de publicación sin que se presentaran alegaciones quedó definitivamente aprobada y se procedió a su publicación en el BON de 30 de diciembre de 2009.

Sigue diciendo que tras la aprobación definitiva, en el año 2010 se interpusieron varios recursos contencioso - administrativos a la misma y que son los siguientes:

- Recurso 173/2010 – Telefónica móviles SAU
- Recurso 225/2010 – Vodafone España
- Recurso 311/2010 – France Telecom

Todos estos recursos fueron acumulados procesalmente para su tramitación y Telefónica Móviles no continuó el proceso de demanda quedando únicamente la empresa Vodafone y France Telecom, salvo error, sobre el que no ha recaído sentencia.

Señala el Sr. Alcalde que, ahora ha recaído sentencia en el Recurso 225/10, sentencia con el número 516/2013 de 14 de mayo, ampliatoria a 14 de junio de 2013 en la que estiman parcialmente la demanda interpuesta y proceden a anular algunos incisos de los artículos 3 y 5 de la antes mencionada ordenanza. Así pues dando cumplimiento a la citada sentencia se debe a anular aquellos aspectos que así lo ha dictaminado el Juez.

ARTICULO VIEJO	ARTICULO NUEVO
<p>Artículo 3. Son sujetos pasivos de esta tasa las empresas explotadoras de servicios los servicios de suministros referidos en el apartado anterior tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de los cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a estas.</p> <p>A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos</p>	<p>Artículo 3. Son sujetos pasivos de esta tasa las empresas explotadoras de servicios los servicios de suministros referidos en el apartado anterior tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de los cuales se efectúan los suministros.</p> <p>A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos</p>
<p>Artículo 5. Las empresas de telefonía móvil quedarán sujetas al régimen general de cuantificación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público. A tal efecto se tomará como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio.</p> <p>Para la cuantificación de la tasa se tendrá en cuenta además los siguientes parámetros: tiempo de duración del aprovechamiento y el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado. Así la tasa será el resultado de multiplicar el valor de mercado por el tiempo de duración por el coeficiente específico de cada operador</p>	<p>Se suprime</p>

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Dar nueva redacción al artículo 3 que queda de la siguiente manera:

Artículo 3. Son sujetos pasivos de esta tasa las empresas explotadoras de servicios los servicios de suministros referidos en el apartado anterior tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de los cuales se efectúan los suministros.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos

- 2.- Proceder a suprimir el artículo 5.

- 3.- Ordenara la publicación del presente acuerdo y seguir el resto de trámites que se requieran al efecto.

Entra en la sala el Sr. Concejel Ildelfonso Chocarro Iracheta

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ACEPTACIÓN COMO BIENES COMUNALES DE LA MASAS COMÚN Y MASA DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DERIVADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BERBINZANA II.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, finalizada la concentración parcelaria de Berbinzana II (San Gil y Vaqueriza) , los periodos de recursos y resto de trámites, procede a asumir la titularidad de las Masas Comunes y de las Masas de Integración Ambiental como bienes de titularidad comunal según adjudicación realizada mediante Resolución 506/2013, de 2 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, expediente berbi II – R0106-13 .

Señala el Sr. Alcalde que, en el presenta caso se trata de las siguientes fincas

Masa Común de Integración Ambiental

POL.	PAR.	SUB.	PARAJE	SUPER. m2	Nº ANTIGUO	
03		901		El Empalme	1.747	4-208
04		806		SAN GIL	685	2-63
04		807		SAN GIL	6.843	2-56
04		810		La Bajada	1.673	2-54
04		820		Carasol	2.969	2-39
04		827		Carasol	468	2-37
04		832		La Vaqueriza	556	1-6
04		889		Los Arienzos	385	3-67
04		891		El Cascajo	2.118	3-114
04		911		La Nava	957	3-138
04	918			La Nava	1.002	3-146
04		925		La Nava	1.710	3-148
04		927		La Nava	994	3-151
05		399		Las Nueve Alcantarillas	1.614	5-241
05		402		SAN GIL	4.383	4-171
05		412		Raijon	648	4-160
05		428		SAN GIL	782	5-239
05		429		SAN GIL	1.613	5-252
05		449		Raisjon	2.641	4-184
05		457		Cm Lerín	3.292	5-245
05		471		Cm Lerín	839	5-254
05		474		Cm Lerín	921	4-191
05		476		Cm Lerín	1.230	4-193
05		478		Pozoandres	5.100	4-197
05		484		Pozoandres	2.622	4-201
05		485		Pozoandres	947	4-202
05		488		El Empalme	3.934	4-207
05		504		Mainete	419	5-263
				Sin número catastral	129	4-158
				Sin número catastral	245	4-159

Masas Comunes

POL.	PAR.	SUB.	PARAJE	SUPER. m2	Nº ANTIGUO	
04		855		La Calera	2.765	1-24
04		874		El Encuentro	498	3-85
04		879		El Encuentro	7.982	3-90
04		897		El Cascajo	11.938	3-120
04		912		La Nava	5.695	3-139
04		931		El Encuentro	4.118	3-104
05		403	A	SAN GIL	16.472	4-172
05		403	B	SAN GIL	838	4-172
05		440		SAN GIL	5.432	4-175

La aceptación de estas fincas como bienes comunales viene supeditada a una serie de requisitos que son detallados. Se informa que ha sido examinado el tema en Comisión de Comunales de 1 de agosto de 2013.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aceptar como patrimonio comunal las fincas antes señaladas
- 2.- El Ayuntamiento de Berbinzana, se compromete expresamente a mantener la conservación de todas las obras de interés general en la zona.
- 3.- Con relación a las masas comunes de integración ambiental mantendrán el carácter medio ambiental que las caracteriza.
- 4.- Dar traslado de la presente a la Dirección General de Desarrollo Rural: Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria a los efectos legales oportunos.
- 5.- Seguir el resto de trámites que requiera el expediente.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala las siguientes modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de diversos servicios

Expediente 6/2013: Empleo Directo Activo. Transferencia entre partidas.

GASTOS				
<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliado</u>	<u>Quedan</u>
322.13103	EDA 2013	0	8.428,70	8.428,70
322.1600105	S. Social EDA	0		2.928,00

Las partidas de nueva creación las que reciben fondos quedan de la siguiente manera

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliada</u>	<u>Queda</u>
455.00	EDA 2013	0	11.356,70	11.356,70

Expediente 7/2013: Servidor del Ayuntamiento. Nuevo Ingreso. Libre Determinación

GASTOS				
<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Quedan</u>
121.626	Equipos Información	0	2.800	2.800

Las partidas de nueva creación que reciben los fondos quedan de la siguiente manera

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
755.08	Fondos Libre determinación	0	2.800	2.800

Expediente 8/2013: Lavavajillas barra bar piscinas. Nuevo Ingreso Fondo Libre Determinación

GASTOS				
<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Quedan</u>
6225.625	Equipamiento Bar	0	1.125	1.125

Las partidas de nueva creación que reciben los fondos quedan de la siguiente manera

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
755.08	Fondos Libre determinación	0	1.125	1.125

Vista la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias 6, 7 8/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

5.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez comenta a la sala que, aun quedando pendiente realizar la estimación económicas de estas fiestas de 2013 quiere realizar una pequeña valoración del presente año. A este respecto señala que a su juicio han estado muy bien y ha sido muy positivo el cambio de ubicación de la comida se cuadrillas y los calderetes y hay que agradecer a todos los que han ayudado. Hay aspecto a pulir como es la coincidencia de eventos musicales. A resaltar que este año se han pagado los días trabajados en festivos a los trabajadores y al peonaje en general. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez comenta a la sala que, dada la antigüedad del equipamiento del Bar de Piscinas se está estropeando muchas cosas e informa que el coste de reparación del motor del aire acondicionado ha sido de 486,34 euros además de la sustitución de lavavajillas de vasos de la barra.

A título individual señala que la comida del día de fiestas no fue acertada y considera que se debe trasladar una queja. Pide la palabra el portavoz del PSN D. Pascual García Bueno y le indica que además del menú se le de traslado de queja por el servicio. La sala queda enterada

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez comenta a la sala que el martes estuvo en representación de Berbinzana en la inauguración de la segunda fase del Canal de Navarra a la que asistieron el Ministro Arias Cañete y una representación del Gobierno de Navarra y se aprovechó para comentar algunos aspectos de los POT. La sala queda enterada.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65/2013

Declaración la caducidad de la inscripción padronal en el Ayuntamiento de Berbinzana (Navarra) de Sara Torache Azeroil por no haber procedido a su renovación en el plazo legalmente previsto y con fecha de efecto de 16 de mayo de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 66/2013

Se concede a D. Juan Lizarbe De Esteban, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para el vehículo 6113 BZN, tarjeta número 31252/018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 67/2013 **ADJUDICACIÓN DEL BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

Se adjudica el bar del polideportivo municipal a doña M^a José Rodríguez Pérez.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 68/2013

Se aprueba el censo de contribuyentes de la Renovación de la Se concede de tumbas del Cementerio Municipal, periodo comprendido del 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 69/2013

LICENCIA DE APERTURA DEL BAR POLIDEPORTIVO 2013

Se otorga licencia municipal de apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 71/2013

Se deniega la petición de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la información pública relativa al Expediente AT 4007 y Emitir esta notificación al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 75/2013

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2013 por presentación de baja definitiva, devoluciones por duplicidades y bajas definitivas de varios vehículos y titulares

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 80/2013

Se concede autorización a doña Marisa Prieto, en calidad de directora del centro escolar de Berbinzana para utilizar las Piscinas municipales: escolares y profesorado del Colegio Público de Berbinzana, dentro de las actividades de fin de curso 2012/13, el próximo día 19 de junio de 11,00 a 13,00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 81/ 2013

Se autoriza a Laura Fernández Asenjo, en nombre y representación un grupo de agricultores, para la utilización local municipal para la realización de charla de unas 2 horas de duración el próximo día 19 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 84/2013

Se concede Licencia de apertura a la Sociedad Gastronómica "El Matadero"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 85/ 2013

Se desestima la reclamación efectuada por D^a M^a Jesús Chocarro Arrondo, que dio lugar a la apertura del expediente de responsabilidad patrimonial núm. 1/2012, dada la inexistencia de antijuridicidad entre la autorización municipal para la instalación de la grúa con ocupación de la NA-6120 con la finalidad de ejecutar una obra con licencia para la rehabilitación de vivienda de la C/ Baja 16 de Berbinzana y la lesión que dice haber sufrido la reclamante.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 86/2013

Se solicita la adhesión y compromiso de participación en la campaña del año 2013 "Y en fiestas ... ¿qué?"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 88/2013

Se suscribe en todos sus términos la Alegación que sobre el proyecto denominado "Dicastillo - Itxaso", "Entrada y salida en la Subestación de Dicastillo de la línea Castejón - Muruarte", y nueva subestación eléctrica a 400/220 kV denominada "Dicastillo", presenta Don Alberto Frías Gil en su calidad de presidente de la Asociación en defensa de la tierra LURRAREKIN BATI, ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 89/2013

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud y que quedan de la siguiente manera:

Solicitud 1/2013 – Asociación para la promoción de la mujer "Laguna"

Concedido provisional: 490,25 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 90/2013

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud y que quedan de la siguiente manera:

Solicitud 2/2013 – Asociación Juvenil "Baile de la Unión"

Concedido provisional: 534,55 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 91/2013

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva) a la APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana

Solicitud 3/2013 de 14 de febrero de 2013 – APYMA Berbinzana

Concedido provisional: 172,56 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 92/2013

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud y que quedan de la siguiente manera:

Solicitud 4/2013 Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier"

Concedido provisional: 1.448,59 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 93/2013

Se autoriza a D. Juan José Abril Arrieta en nombre del Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, al uso del frontón así como utilización de las mesas y sillas: 25 mesas y 200 sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del jubilado en fiestas patronales: 19 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 097/2013

Se aprueba la Memoria valorada de "Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra)" redactada en julio de 2013 por el Arquitecto asesor D. Juan Cruz Lasheras Guilzu y se declara la emergencia de las obras de Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 98/2013

Se aprueba la realización de las inversiones para mejorar el mobiliario y equipos del Bar de Piscinas y Se aprueba las bases del contrato de suministro y se habilitar la partida presupuestaria 4225.623.00 de gastos con un importe máximo de 1.200 euros y a financiarse con cargo a los fondos de Libre Determinación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 99/2013

Se concede autorización a varios feriantes para la instalación de puestos de venta en mesas y atracciones infantiles para su instalación a partir del 9 de agosto en la Plaza de las Eretas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 100/2013

Se concede autorización a la APYMA de Berbinzana, para el uso del Frontón Municipal, de 11 a 20 horas, el próximo día 17 de agosto, para la celebración del día del niño sujeto a las siguientes limitaciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 101/2013

Se autoriza a D^a Garbiñe Larraza Ancheta en nombre Asociación para la Promoción de la Mujer "Laguna" de Berbinzana, el uso de 10 mesas y 80 sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del mujer en fiestas patronales: martes, 16 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 102/2013

Se autoriza **horario especial** a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Piscinas, Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración de fiestas de agosto durante los días 14 a 19 (madrugada de 20) agosto de 2013, autorización especial de cierre hasta las 8 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 103/2013 AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TEMPORAL DE TRAVESÍA URBANA NA-6120

Se procede al cierre temporal de una parte de la travesía urbana, número 110 de Berbinzana, carretera NA – 6120, puntos kilométricos 8,800 y 8,920 en ambos sentidos durante la celebración de espectáculos taurinos – suelta de vaquillas en Fiestas de Agosto de 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 104/2013

Se concede autorización a feriante para puesto de venta de churros y se deniega a otro el mismo tipo de puesto.

6.- RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 070/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 016 de 2013.

Se concede a D. José Javier Suescun Subero y D^a Marina Rodríguez Hermoso de Mendoza, LICENCIA DE OBRAS Para La Construcción De Vivienda Unifamiliar Y Cierre De Parcela en la parcela de la C/ Serna de Berbinzana (polígono 3, parcela 750), de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 072/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 017 de 2013.

Se concede a D. Mikel Casas Robredo, LICENCIA DE OBRAS Para Impermeabilización De Terraza de la vivienda de la C/ Visto, 12 de Berbinzana (polígono 3, parcela 769)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 073/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 018 de 2013.

Se concede a D. Raúl Rada Macaya, LICENCIA DE OBRAS para sustitución de puerta de garaje por otra automática y la modificación de carpintería exterior ventanas, por otras de aluminio sin modificar huecos en la vivienda de la C/ Vistabella, 12 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 074/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N^o 019 de 2013.

Se concede a D. Juan Guembe Arenal, LICENCIA DE OBRAS para lucir la pared lateral - este de la vivienda, zona lindante con la vivienda de la C/ Baja, 34, obras a realizarse en la vivienda de la C/ Baja, 36 de Berbinzana (polígono 4, parcela 413)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 076/ 2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N^o 20 de 2013.

Se concede a Gas Navarra, s.a. (c.i.f. a31073232), entidad con domicilio social en la Avenida Guipúzcoa número 40 de Pamplona (Navarra), c.p. 31012, licencia de obras para la ampliación y construcción de un tramo de la red de distribución de gas canalizado en Berbinzana: c/ Mayor, 54.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAÍA DELEGADA DE URBANISMO 77/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N^o 21- 2013.

Se concede a D^a M^a Jesús Guembe Rada, LICENCIA DE OBRAS para sustitución de puerta de garaje por otra automática sin modificar huecos, en la vivienda sita en la C/ Baja, 4 de Berbinzana (polígono 4, parcela 459)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAÍA DELEGADA DE URBANISMO 78/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N^o 22- 2013.

Se concede a D. Fernando De Esteban Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para lucir la fachada y modificar la ubicación de los contador de energía eléctrica en la vivienda sita en la C/ Mayor, 7 de Berbinzana (polígono 4, parcela 467) y autorización para la ocupación del vial.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAÍA DELEGADA DE URBANISMO 79/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N^o 23- 2013.

Se concede D^a Blanca Asenjo Larraga, LICENCIA DE OBRAS para reforma del wc: sustitución bañera por plato de ducha en la vivienda sita en la C/ Asunción, 7 de Berbinzana (polígono 4, parcela 519).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 82/ 2013

LICENCIA AMPLIATORIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA N^o CLA -3- 2013.

Se concede licencia de actividad clasificada para la ejecución de una cámara de calor adosada a Almacén Agrícola, sita en el Polígono 3, parcela 2 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 83/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N^o 24 - 2013.

Se concede a D. Ignacio Fernández De Esteban, para la Sociedad Fernández – Tolosana SC, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de una cámara de calor adosada a almacén agrícola de medidas 8,22 x 12,30 que hacer un total de 101,11 m2 construidos en la parcela de suelo no urbano de Berbinzana del polígono 3, parcela 2

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 87/ 2013

Se aprueba el informe de alegaciones para remisión a la sección tercera del Tribunal Administrativo de Navarra, expediente 13-02877 por Recurso de Alzada interpuesto por D. José Antonio Ibañez Chocarro.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 094/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 25 de 2013.

Se concede a D. Venancio Lizarbe Suescun, LICENCIA DE OBRAS para la PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, en la vivienda de la C/ Visto, 14 de Berbinzana (P 3 – 556)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 095/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 26 de 2013

Se concede a D. José Luis Aragón Tomé, LICENCIA DE OBRAS para DEMOLICIÓN PARED DE COCINA PARA HACER COCINA COMEDOR, en la vivienda de la C/ Vistabella, 26 de Berbinzana (P 4 – 593)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 096/ 2013

Se ordena la limpieza y desescombro de la edificación en ruinas a los Hros. Isaías Chocarro – Celsa Arrondo de la edificación ruinoso sita en el polígono 3, parcela 739 del Cmo. Vado, 5 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 105/ 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 027 de 2013.

Se concede a D. Manuel Díez De Esteban, LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE TERRAZA de la vivienda de la C/ Barrio Alto, 1 de Berbinzana (polígono 3, parcela 628)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 106 2013

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS N° 028 de 2013.

Se concede a D^a. Nerea Cemborain De Esteban, LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA DE TEJADO, REPARACIÓN GOTERAS Y LIMPIEZA CANALONES DE PLUVIALES de la vivienda de la C/ Plaza Fueros, 11 de Berbinzana (polígono 3, parcela 595).

7.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

El Sr. Concejales delegado en el área de urbanismo D. Fermín Ciga Altolaurre expone que además de la relación de resoluciones dictadas y que se han detallado hay otra serie de gestiones a comentar. Así, señala a la sala que se han realizado las gestiones para proceder a la demolición de la edificación de la C/ Baja, 20-22 y para ello, se pretende dejar subsistente la licencia concedida en su día y ordenarle que presente un plan de cierre de calzada con las desviaciones de tráfico propuestas.

Con relación a la edificación ruinoso de la C/ Huertos 6 señala a la sala que se está localizando a los propietarios y se van a realizar las actuaciones que sean necesarias. La sala queda enterada.

El Sr. Concejales en el área de Comunes, D. Eduardo Ibañez Chocarro explica a la sala que se ha advertido un cultivo en una finca comunales, lindante con la de I. De Esteban y que se va a enviar una carta para iniciar los trabajos de depuración de responsabilidades si las hubiera y aclaración de datos si fuera necesario. La sala queda enterada.

El Sr. Concejales en el área de Comunes, D. Eduardo Ibañez Chocarro expone a la sala la inquietud de los agricultores por las ampliaciones del área regable del Canal de Navarra y la necesidad de que el agua vaya a las zonas de secano. Solicita a la sala se envíe carta en la que solicite la ampliación de superficie regable a las zonas de San Gil y Vaqueriza. La sala queda enterada.

El Sr. Concejales en el área de Fiestas, D. David Suescun Abril, informa que en fiestas una vaca se rompió una pata y de momento se ha entablillado. El coste de esta incidencia catalogada como de "vaca muerta o inutilizada" está valorado en 1.600 euros, importe que de abonarse se consignará como extraordinario en la partida pero de momento se va a ver la evolución de la vaca. Señala que el seguro que tiene suscrito el Ayuntamiento no cubre esta incidencia. La sala queda enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales del PSN D. Idefonso Chocarro Iracheta, pregunta a la sala sobre el recurso de Vodafone y las implicaciones en la instalación de antena para la telefonía móvil. Le contesta el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés indicándole que son asuntos diferentes aunque de la misma empresa. Con relación al recurso ya se ha explicado en el punto 2, y en lo que se refiere a la instalación de una antena en la localidad le explica que el ayuntamiento de berbinzana, le concedió autorización e incluso se tramitó el expediente para la instalación y se firmó el convenio y todo lo anterior se realizó en la pasada legislatura: Ahora bien, debido a que la Mancomunidad de Valdizarbe no le dejaba utilizar una parte de las líneas eléctricas que tenía en la zona presentaron un escrito de desistimiento e informaron que no se llevaría a cabo la inversión. Además de lo anterior le informa a él y al resto de la sala que la empresa Movistar ha presentado solicitud de rebaja de un 5% en la facturación anual, debido a la caída de clientes y se está mirando el tema para evitar tanto esa reducción de ingresos e incluso evitar que se elimine la línea. La sala queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos de que se extiende la presente que firman los asistentes conmigo a Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del jueves día 21 de noviembre de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. David Suescun Abril, D. Fermín Ciga Altolaigurre y don Eduardo Ibañez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno, don Francisco José Echeverría Tirado y don Idefonso Chocarro Iracheta y de mí la Secretaria doña Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede a dar inicio a la sesión plenaria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En unión a la convocatoria de sesión plenaria, se ha entregado el borrador del acta de la sesión celebrada el 29 de agosto de 2013 y leída por los asistentes se aprueba ambas por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL RECURSO 311/2010 INTERPUESTO POR FRANCE TELECOM Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibáñez, explica a la sala que, el Ayuntamiento de Berbinzana, en sesión plenaria de 8 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés". Realizados los trámites de publicación sin que se presentaran alegaciones quedó definitivamente aprobada y se procedió a su publicación en el BON de 30 de diciembre de 2009.

Como ya se explicó anteriormente, durante el año 2010 se interpusieron varios recursos contencioso - administrativos a la misma y que son los siguientes: Recurso 173/2010 – Telefónica móviles SAU (no continuó el proceso); Recurso 225/2010 – Vodafone España (que ya ha recaído sentencia) y Recurso 311/2010 – France Telecom que es el que ahora se estudia

Ahora ha recaído sentencia en el Recurso 311/10, sentencia con el número 855/2013 de 7 de octubre de 2013 en la que estiman parcialmente la demanda interpuesta y proceden a anular algunos incisos de los artículos 3 y 5 de la antes mencionada ordenanza. Señalar a la sala que ya se dio cumplimiento a la modificación de los artículos en cumplimiento del Recurso 225/2010 de Vodafone, así pues únicamente se hará referencia al cumplimiento de esta sentencia

Para constancia del Pleno se reproducen los artículos modificados:

ARTICULO VIEJO	ARTICULO NUEVO
<p>Artículo 3. Son sujetos pasivos de esta tasa las empresas explotadoras de servicios los servicios de suministros referidos en el apartado anterior tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de los cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a estas.</p> <p>A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos</p>	<p>Artículo 3. Son sujetos pasivos de esta tasa las empresas explotadoras de servicios los servicios de suministros referidos en el apartado anterior tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de los cuales se efectúan los suministros.</p> <p>A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos</p>
<p>Artículo 5. Las empresas de telefonía móvil quedarán sujetas al régimen general de cuantificación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público. A tal efecto se tomará como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio.</p> <p>Para la cuantificación de la tasa se tendrá en cuenta además los siguientes parámetros: tiempo de duración del aprovechamiento y el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado. Así la tasa será el resultado de multiplicar el valor de mercado por el tiempo de duración por el coeficiente específico de cada operador</p>	<p>Se suprime</p>

El Sr. Concejale de UPN, D. Fermín Ciga indica a la sala que están mal redactados los artículos, por ausencia de puntuación, a lo que se indica que la modificación ha venido tasada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y que no se van a introducir modificaciones adicionales y se le explica el procedimiento de modificación de Ordenanzas. Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Acatar la sentencia 855/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA CONVOCATORIA A VACANTE DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibañez indica a la sala que, se ha cumplido el periodo de 4 años para el que fue nombrado Juez de Paz Sustituto don Francisco Antonio De Esteban Terés, y por ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio relativo a los Jueces de Paz, procede sacar la vacante del Juez de Paz sustituto de la localidad de Berbinzana.

El procedimiento para la elección es el siguiente:

- Se saca la vacante que se publica en el BON y Tablón por periodo de 15 días hábiles
- Las personas interesadas deben presentar instancia y comunicar que reúnen las condiciones legales de capacidad y no hallarse en causa de incompatibilidad.
- Seguidamente debe producirse propuesta de nombramiento por el Pleno de la Corporación
- Se eleva la anterior propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, quien será quien procede al nombramiento y ante el cual se deberá jurar el cargo.
- El periodo es por 4 años

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Sacar la vacante del Juez de Paz sustituto mediante la inserción de anuncio en el BON y Tablón.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DEVOLUCIÓN A AVAL A MERINO ARREGUI: ADECUACIÓN ENTORNO ERETAS.

El Sr. Alcalde D: Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, con relación a este punto, la empresa Merino Arregui S. L. de Larraga, adjudicataria de las obras de "Adecuación Entorno Eretas", ha presentado solicitud para la devolución del aval depositado para la ejecución de las mismas: Aval de la Caja Rural de Navarra, registro 47837 por importe de 2.901,69 euros.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal D. David Suescun Abril quien solicita se ejecute el aval para hacer frente a las numerosas deudas que tiene contraídas esta empresa para con el Ayuntamiento. Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que, las deudas las tiene contraídas otra empresa y que es Merino Ondarra y que se le ha procedido a embargar unas fincas de la zona de la C/ Auroros para hacer frente a las mismas. Queda enterado.

Seguidamente, explica a la sala que ha realizado la inspección de la obra para revisar aquellos aspectos que pudieran resultar determinantes a la hora de establecer, la procedencia o no, de la devolución del aval y se ha comprobado que es correcta y que no se aprecia defecto alguno aparente.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Autorizar la cancelación del aval prestado por Caja Rural de Navarra, registro 47837 con un importe conjunto de 2.901,69 euros.
- 2.- Dar traslado de la presente al adjudicatario de las obras y a Caja Rural de Navarra a los efectos oportunos.

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN DEL CEMENTERIO DE BERBINZANA

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez señala a la sala que, en el año 1996- 1997 se aprobó el Plan de Ordenación del Cementerio Municipal y desde entonces a fecha de hoy se ha procedido a realizar la gran mayor parte de las obras del cementerio, obras consistentes en la ejecución de caminos con instalación de bordillo, normalización de las medidas de las tumbas, así como adecuación del osario, paredes interiores y exteriores y reparación parcial del depósito.

Indica que lo único que quedaba pendiente, además de algunas regularizaciones de tumbas, era la instalación de varios nichos que completan la oferta mortuoria de la localidad; trabajo para el cual, se prohibió que fueran instalando nuevas tumbas en tierra, en la zona A del cementerio siguiendo al Plan antes referido.

A fecha de 2013, se ha acreditado hueco suficiente para instalar al menos 3 filas de 3 alturas de nichos, pero personados en la zona con los técnicos de una casa de nichos, se comprobó que era inviable su instalación, ya que la largura de hueco es insuficiente para albergarlos; se obvian el resto de detalles de policia mortuoria ya que no añaden al expediente nada adicional excepto confirmar la imposibilidad de instalar nichos en el zona A del cementerio.

Señala igualmente, que por otro lado, hace varios años que existe una creciente demanda de instalación de columbarios, bien sea para restos óseos, como para albergar cenizas y por lo anterior, en esta zona A, se pueden colocar los columbarios y dejar otra zona del cementerio para los nichos y que podría ser la D: 7 y 8 siempre y cuando se respeten las medidas de al menos 4 m de largo. En esta última cuestión no se va a entrar y se estará a buscar el máximo consenso posible y se trabajará en Comisión.

Con la instalación de estos nuevos elementos se procede a la modificación de Plan del Cementerio y con la colocación de 24 columbarios en la zona A queda libre el hueco de la puerta para posibles ampliaciones y se va dejando libre el corredor hacia el depósito para las actuaciones que fueran necesarias realizar como posibles entradas con coches funerarios etc.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación del Plan del Cementerio Municipal para la colocación de 24 columbarios en la zona A del cementerio
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez señala a la sala que, para permitir la instalación de columbarios e inclusive recoger algunas cuestiones que no venía correctamente realizadas se ha procedido a examinar toda la Ordenanza Municipal del Cementerio, ordenanza que se ha aportado a los grupos y que para mejor comprensión se ha procedido a indicar en rojo todas las correcciones realizadas.

El procedimiento de aprobación es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local, este acuerdo requiere mayoría absoluta según indica el artículo 325 – 2 de la LF 6/90
- Información pública, previo anuncio en el BON y Tablón de Anuncios por plazo de 30 días para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones
- Resolución de las alegaciones
- Aprobación definitiva por el pleno en caso de alegaciones. Si no hay alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo
- Publicación íntegra en el BON para tener plenos efectos jurídicos

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la "ordenanza de la utilización del cementerio municipal y de los derechos y cuotas por su utilización y prestación de servicios de Berbinzana"
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

ORDENANZA DE LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y DE LOS DERECHOS Y CUOTAS POR SU UTILIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BERBINZANA

CAPITULO I

Utilización del cementerio y derechos de utilización

Artículo 1. De conformidad con los artículos 4, 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local y con los artículos 4 y 29 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, corresponde al Ayuntamiento de *Berbinzana* la administración, dirección y cuidado del cementerio municipal, todo ello sin perjuicio de las competencias legales que al efecto tengan atribuidas otras administraciones.

Art. 2. La administración, dirección y cuidado implica las siguientes facultades:

- a) Todo lo referente a la higiene y salubridad del cementerio.
- b) Lo concerniente a conducción de cadáveres y cuanto afecte al régimen interior del mismo.
- c) La organización, distribución, utilización y aprovechamiento de terrenos: tumbas en tierra, panteones y columbarios.
- d) La percepción de los derechos y cuotas.

Art. 3. La Alcaldía tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del cementerio, disponiendo de personal necesario, formulando al Ayuntamiento las propuestas precisas para el mejor cumplimiento de la misma.

Art. 4. En el cementerio existirá un número de sepulturas vacías, adecuadas al censo de población del municipio, o por lo menos terreno suficiente para las mismas.

De igual manera, se proveerá la instalación de un número de columbarios para atender las demandas actuales.

Art. 5. Se dará sepultura en el cementerio a todo cadáver que sea presentado para su inhumación, siempre que se hayan cumplido los trámites legales, debiendo satisfacerse por el servicio los derechos de enterramiento que se señala en el anexo de cuotas.

Art. 6. Las exhumaciones pueden ser para traslados dentro del mismo cementerio o para conducción a otro distinto.

Todas ellas se verificarán según lo establecido en las vigentes disposiciones sanitarias, a las horas que no sean de visita, empleando toda clase de precauciones sanitarias para las mismas.

Art. 7. Del día y la hora en que las exhumaciones hayan de practicarse se dará conocimiento a las personas que la hayan interesado, a fin de que puedan presenciar, si lo desean, dicha operación.

De las exhumaciones por caducidad de plazo que se lleven a cabo no será preceptivo dar aviso alguno.

Se permitirá al solicitante que contrate por su cuenta los trabajos de exhumación, debiendo en ese caso comunicarlo previamente al Ayuntamiento quien concederá el permiso y supervisará los trabajos.

Art. 8. Los restos exhumados a otro sepulcro dentro del cementerio o a otro cementerio no podrán ser llevados al depósito de cadáveres.

Art. 9. La exhumación de cadáveres sin embalsamar cuya causa de defunción no hubiere presentado peligro sanitario alguno podrá realizarse:

- a) En el plazo no menor de dos años desde su inhumación, la de cadáveres inhumados en panteones que se hallen completamente osificados.
- b) En el plazo no menor de ocho años desde su inhumación, la de cadáveres inhumados en tierra y que se hallen completamente osificados.

c) En cualquier clase de sepulturas: Si lo ha sido en caja de zinc, podrán exhumarse y trasladarse en cualquier momento siempre que el féretro esté en perfectas condiciones de conservación.

No se permitirán exhumaciones, a no ser por orden judicial, en plazos menores a los indicados.

Durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, no se procederá a exhumación alguna, a no ser por mandato judicial.

No obstante, podrán ser exhumados los restos de personas que hubieren sido en vida cónyuge o pariente consanguíneo, dentro del 2º. grado, de persona fallecida en estos meses, para ser aquellos inhumados al mismo tiempo y junto con los restos de la persona fallecida. En todo caso, para que esta inhumación pueda llevarse a cabo, deberán cumplirse los requisitos a), b) o c).

Excepcionalmente podrá autorizarse inhumados y exhumados restos de personas no previstos en el anterior y que por razones sentimentales o de otro tipo.

Art. 10. La exhumación y traslado de cadáveres embalsamados podrá autorizarse en todo momento, debiendo sustituirse la caja exterior del féretro de traslado si no estuviese bien conservada.

Art. 11. Tanto las inhumaciones, exhumaciones para traslados como las reinhumaciones o el uso de columbarios serán anotadas en los correspondiente libros de registro del cementerio.

Art. 12. Todos los servicios del cementerio se utilizarán onerosamente, por concesión administrativa del uso funerario, que otorgará el Ayuntamiento con sujeción a esta Ordenanza.

No se darán concesiones indefinidas en ningún caso ni circunstancia.

La concesión será para sepulturas individuales en tierra, por plazo de diez años, renovable en periodos de 10 años y con un máximo de 40* años.

Las concesiones de columbarios ya sean de restos cadavéricos o cenizas serán por un único periodo máximo de 15 años

No obstante, en caso de necesidad por escasez de espacio, se estará al mínimo legal para su levantamiento.

Art. 13. El Alcalde del Ayuntamiento concederá, por orden de solicitud, el uso funerario de sepulturas, previa petición de los interesados.

El límite de sepulturas que se concederán a cada solicitante será de tres.

Podrán solicitar la concesión de sepulturas todas las personas mayores de edad, aportando todos los datos de identificación necesarios para cumplimentar los libros de registro de cementerio.

Art. 14. Las cuotas de concesiones y precios de renovación serán publicadas anualmente y vienen reflejadas en el anexo de tasas

Los primeros 10 años de concesión de tumba son gratuitos por cada sepultura individual.

La renovación se realizará por periodos de 10 años hasta un máximo de 40 años

Los columbarios tienen un plazo único de disfrute de 15 años y el precio se indicará en el anexo de tasas

Art. 15. Los titulares de concesiones, tanto gratuitas como onerosas, sólo estarán autorizados a colocar los elementos ornamentales ajustándose a las medidas para tumbas señaladas en el Decreto 2263/74 de 20 de junio de Policía Sanitaria Mortuoria en relación con el Decreto Foral 132/1986 de 9 de mayo de Policía Sanitaria Mortuoria.

Las reformas ornamentales que se coloquen en las tumbas y columbarios necesitan autorización municipal, autorización que no genera cuota alguna, pero estas reformas serán siempre supervisadas por el personal municipal, quien comprobará que se ajusta a las medidas generales del "Plan de Regularización del Cementerio" y de lo previsto en la normativa en policía sanitaria mortuoria

Art. 16. Toda concesión de terreno en el cementerio se entiende otorgada exclusivamente para enterramiento y colocación de elementos sepulturales, y a este fin se hallan limitados los derechos de los concesionarios. En consecuencia, tanto el terreno como los elementos sepulturales que puedan ser colocados estarán sujetos a las condiciones que señala la presente Ordenanza.

Art. 17. Las concesiones de terrenos no son susceptibles de venta. La colocación de elementos ornamentales o sepulturales sobre los terrenos concedidos no suponen actos de disposición sobre los mismos.

Art. 18. En las obras comunes a dos concesionarios, se sujetarán éstos a las disposiciones vigentes sobre medianería.

Art. 19. El emplazamiento de las sepulturas, los gastos de desmonte y todos los demás, hasta la terminación de la obra, será a cargo del concesionario.

Las separaciones laterales de las sepulturas serán realizadas con el mismo material y dimensiones que los actuales bordillos de delimitación de zonas de enterramiento, pudiendo realizar el Ayuntamiento las obras de separación a costa de los concesionarios.

Art. 20. Las concesiones anteriores a esta Ordenanza se respetarán en sus propios términos y conforme al título de las mismas, siempre que no vayan en contra de la regulación interna del cementerio. Las otorgadas posteriormente tendrán la duración señalada en el artículo 12.

Art. 21. El reconocimiento que el Ayuntamiento haga de las sucesiones de tumbas surtirá efectos administrativos, sin prejuzgar cuestión alguna de carácter civil.

Art. 22. Los panteones y capillas y terrenos concedidos podrán transmitirse por actos inter-vivos, por sucesión testada o intestada de su titular y por donación que seguirá el mismo régimen que la sucesión.

Art. 23.

1) Para que pueda tener lugar la transmisión por actos inter-vivos, se requerirá que en el sepulcro no se haya efectuado inhumación alguna desde su concesión. En casos excepcionales, aún cuando el sepulcro hubiere sido utilizado, el Ayuntamiento podrá autorizar su transmisión señalando las condiciones oportunas.

2) Si la transmisión se hace a persona no comprendida en alguno de los grados de parentesco siguientes:

- Titular respecto a su cónyuge.

- A los parientes de ambos por línea directa, ascendente o descendente sin limitación, y por colateral hasta el 4º. grado civil de consanguinidad y 3º. de afinidad, el nuevo adquirente tendrá que abonar al Ayuntamiento la diferencia de precio que pudiera existir entre el que se satisfizo por el terreno en el momento en que fue otorgada la concesión y el que resulte, según tarifa, en la fecha de subrogación, no pudiendo recibir el transmitente cantidad superior a la que abonó al Ayuntamiento al serle otorgada la concesión.

No obstante si la concesión datare menos de 5 años, según el Libro-Registro, el Ayuntamiento tendrá el derecho de anular la concesión, revirtiendo con ello el sepulcro al Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento no ejerciese este derecho, se estará a lo regulado en el párrafo anterior. El plazo para ejercitar este derecho es de 1 mes desde la notificación fehaciente al Ayuntamiento de la transmisión.

Art. 24. Para determinar en todo momento quien posee el derecho de disponer el sepulcro, en el Libro-Registro se consignará la persona que lo ostente, y desde ésta se computará en todo caso, los grados de parentesco señalados en el artículo 26.

Las transmisiones de tales derechos serán igualmente anotadas en el título de concesión.

Art. 25. La concesión de tumba o de columbario del cementerio causa en favor del titular y familiares el derecho a utilizar la sepultura con sujeción a los preceptos de esta Ordenanza.

En las concesiones de tumbas en tierra se podrá inhumar, además del titular y su cónyuge, sus parientes por línea directa, ascendientes o descendientes, sin limitación, y en colateral hasta el 4º. grado de consanguinidad y 3º. de afinidad.

Se podrá autorizar cualquier otro enterramiento por el Ayuntamiento, previa autorización escrita del titular y abono de los derechos que correspondan en el momento de la autorización.

Art. 26. Es obligación de los titulares la conservación de las tumbas, panteones y columbarios en debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato.

Cuando el estado de conservación no sea satisfactorio, la Alcaldía requerirá a los interesados para que en término de 30 días den comienzo las obras que sea preciso realizar, y en caso de incumplimiento, ello será bastante para que no se permitan inhumaciones.

Transcurrido dicho plazo se dispondrá por la Alcaldía la ejecución sustitutoria de las obras y aplicación de lo dispuesto al respecto en la Ordenanza fiscal correspondiente, pasando el cargo resultante a los interesados y la falta de pago producirá la caducidad de la concesión y reversión del sepulcro al municipio.

Art. 27. Las concesiones del tipo que sea también podrán ser objeto de caducidad por cualquiera de las causas siguientes:

a) Por desaparición del cementerio.

b) Cuando el abandono de una sepultura, panteón o parcela date de un período que exceda los 25 años.

c) Por extinguirse los llamados a usar la tumba o columbario.

CAPITULO II

Cuotas por prestación de servicios en el cementerio

Art. 28. El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios siguientes:

Número 1.- Inhumaciones - *Exhumaciones*.

Número 2.- Traslados (exhumación e inhumación).

Número 3.-Otros trabajos funerarios.

Número 4: Renovación de concesiones

Número 5.- Columbarios

Art. 29. Son sujetos pasivos de las presentes cuotas aquellas personas físicas, jurídicas y las entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que soliciten la prestación de alguno de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Art. 30. La base imponible es la que se expresa en el anexo de *cuotas* de esta Ordenanza.

La cuota tributaria es igual a la base imponible.

Art. 31. Se podrán conceder licencias para enterrar simultáneamente dos más cadáveres o restos en una sola sepultura, siempre que se encuentren los enterramientos debidamente delimitados, debiendo el particular realizar a su costa los trabajos que excedan del enterramiento individual.

Igual previsión se podrá establecer para el uso de los columbarios

Art. 32. Al reinhumar restos procedentes de otras sepulturas de este cementerio, deberán abonarse las cuotas que correspondan por exhumación e inhumación. Si los restos proceden de otros cementerios, se abonará solamente la tasa correspondiente a la inhumación.

Art. 33. Las cuotas por los servicios números 1, 2, 3, 4 y 5 previstos en el artículo 28 se satisfarán con antelación a la prestación de los correspondientes servicios, salvo los casos de extrema urgencia o los períodos

inhábiles de oficinas municipales, en cuyo caso el empleado tomará nota, remitiendo la información a las oficinas municipales, a fin de que se proceda a la exacción de la *cuota* que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Foral 2/1995/, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones de las tasas por estos servicios se consideran "sin notificación".

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Quedan excepcionada de la anterior regulación, todas las tumbas de los fallecidos a consecuencia la guerra civil de 1936.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con el artículo 262.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única.- Se derogan, dejándolas sin valor ni efecto alguno, cuantas disposiciones anteriores de rango municipal se opongan u obstaculicen el cumplimiento pleno de la presente Ordenanza.

ANEXO DE CUOTAS

Epígrafe 1.- Inhumaciones

- Inhumaciones: 285 euros. + la cuotas adicionales que se puedan establecer
- Inhumaciones de restos procedentes de otros cementerios coste del servicio.

Epígrafe 2.- Traslados restos cadavéricos

Traslados (exhumación e inhumación) a tumba que deba abrirse para ello: el coste del servicio, a no ser que se haga a costa del solicitante que siempre deberá seguir las directrices del Ayuntamiento

Epígrafe 3.- Otros servicios.

Cualquier servicio solicitado que no se encuentre especificado en la presente Ordenanza, así como las inhumaciones que se realicen de forma diferente a la norma general y que deban ser autorizadas por el Ayuntamiento, se cobrará conforme al coste íntegro del servicio si los realizase el Ayuntamiento, o bien se permitirá la realización por las personas que al efecto contrate, a su cargo, el solicitante.

Epígrafe 4.- Columbarios: 150 euros. Máximo 15 año improrrogables

Epígrafe 5.- Exhumaciones anticipadas: Coste del Servicio

**Epígrafe 6.- Renovaciones de concesión; Cada 10 años con un máximo de 40 años, siendo los 10 primeros años gratuita

- Tumbas 2,20 x 0,80: 162 euros
- Tumba de 2,20 x 1,20 : 175 euros
- Tumbas 2,20 x 1,40: 190 euros
- Tumbas 2,20 x 1,50: 205 euros
- Dos tumbas juntas: se cobrarán 2 cuotas. Cada tumba abonará la cuota correspondiente por concesión individual y, para la misma, se tendrá en cuenta las medidas que tengan cada una de ellas según la tabla antes indicada

Este precio se incrementará anualmente conforme a la variación que haya sufrido el I.P.C. en el año anterior. La actualización se producirá el día 1 de enero de cada año.

- Concesión de parcelas mortuoria: Gratuito, deberá renovarse a los 10 años de realizado el enterramiento
- Limpieza: 0 euros, Se podrá establecer una cuota especial en el caso de trabajos extraordinarios

Todos los precios se incrementarán anualmente conforme a la variación que haya sufrido el I.P.C. en el año anterior. La actualización se producirá el día 1 de enero de cada año.

* Modificación introducida por el pleno en el año 1999

** Modificación introducida en 1997

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala las siguientes modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de diversos servicios

Expediente 09/2013: Calle Ribera. Nuevo Ingreso Subvención del Gobierno de Navarra

GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Quedan</u>
432.601	C/ Ribera	1.000	32.544,15	33.544,15

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
75506	Subvención DRMAAL	0	32.544,15	33.544,15

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 9/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

Expediente 10/2013: Columbario. Nuevo Ingreso Fondo Libre Determinación**GASTOS**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Quedan</u>
443.601	Columbario	1.500	4.000	5.500

Las partidas de nueva creación que reciben los fondos quedan de la siguiente manera

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
755.08	Fondos Libre determinación	0	4.000	5.500

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 10/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

Expediente 11/2013: Programa informático Museo: Fondo de Libre Determinación**GASTOS**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Quedan</u>
451.60804	Equipos Museo	0	1.936	1.936

Las partidas de nueva creación que reciben los fondos quedan de la siguiente manera

INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Aumenta</u>	<u>Queda</u>
755.08	Fondos Libre determinación	0	1.936	1.936

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria 11/2013
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SI PROCEDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

El Sr. Alcalde expone a la sala que, el pasado día 11 de octubre, la FNMC suscribió un convenio con el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Navarra con el objeto de establecer un protocolo de actuaciones para atender a las personas que se encuentren en proceso de desahucio derivado de una ejecución hipotecaria o por impago de la renta y padezcan una situación de vulnerabilidad social por razones económicas o familiares.

El citado convenio establece que los servicios sociales de las entidades locales que se adhieran al mismo podrán ser requeridos para hacer una valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas y, en su caso, adoptar las medidas que procedan.

Para participar en esta iniciativa, es preciso que el Ayuntamiento de Berbinzana adopte el acuerdo correspondiente y, lógicamente, en el caso de pertenecer a una Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, o en este caso en Agrupación Intermunicipal, trasladar el asunto a la misma. Igualmente, indica que es necesario que el acuerdo se comunique a la Federación, que, a su vez, será la encargada de informar del mismo a los Juzgados de Navarra y al Departamento de Presidencia.

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez señala a la sala que este convenio se ha recibido tanto por parte de la Federación como a través del Servicio Social de Base y la valoración desde su grupo político es que es sumamente interesante para proteger a los más desfavorecidos se considera conveniente la adhesión al mismo. Copia del convenio firmado, en sus términos exactos se ha facilitado a los portavoces de grupo para que hagan una valoración pormenorizada de la conveniencia o no de esta adhesión.

Dada la palabra al Sr. Portavoz del PSN D. Pascual García señala que su grupo tiene una postura favorable al mismo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Adherirse al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejales sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, aceptando todas las cláusulas y condiciones que figuran en el Convenio.

- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

3.- Dar traslado de esta postura al Ayuntamiento de Artajona y al Servicio Social de Base a los efectos oportunos.

9.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA F. E- M Y P. CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que existe la posibilidad de firmar un Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa", recibido en su totalidad por correo postal en fecha 16/10/2013.

A través de este convenio se trata que, el cambio de domicilio que se realice en el padrón de habitantes, pueda ser trasladado tanto al Permiso de conducción como al Permiso de circulación sin que el ciudadano tenga que trasladarse a las oficinas de Tráfico y de esta manera, facilitar el servicio a los ciudadanos.

Con la firma de este Convenio se supone que redundará en una mejor calidad de los servicios públicos prestados a los ciudadanos, mediante el fomento de la colaboración y comunicación entre las distintas Administraciones Públicas. Además, contribuirá de manera esencial a una eficiente gestión tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que de otra manera se ve dificultada, ya que son escasos los casos de comunicación de variación de domicilio que comunican los ciudadanos, debido a los costes en tiempo y dinero que suponen los desplazamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Ello ocasiona que ciudadanos que se dan de alta en el padrón de un Ayuntamiento no puedan ser sujetos pasivos del impuesto en aquel, por no haber comunicado a la Jefatura Provincial de Tráfico su nuevo domicilio. Con la puesta en marcha del Convenio, la comunicación será directa entre Administraciones Públicas por lo que, estando los domicilios actualizados en los permisos de circulación, el Ayuntamiento correspondiente podrá exigir el impuesto al ciudadano que se dé de alta en el padrón

El Convenio, se ha remitido a los portavoces de los grupos para su examen detallado y si se está de acuerdo con suscribirlo la operativa sería la siguiente:

- La solicitud de cambio de domicilio que debe cumplimentar el interesado y quedar archivada en ese Ayuntamiento, o bien se puede incluir en el modelo de solicitud de empadronamiento una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "Con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".
- En aquellos casos en los que el permiso de circulación del vehículo contuviera el domicilio antiguo, el Ayuntamiento recogería el mismo y entregaría al solicitante una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estamparía una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el Anexo IV.
- El Ayuntamiento comunicaría, en el plazo de diez días hábiles desde que tuvo entrada la solicitud, los cambios de domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico
- En aquellos casos en que el permiso de circulación hubiese sido recogido por el Ayuntamiento por contener éste el domicilio antiguo, se expedirá un duplicado del permiso de circulación que será remitido al Ayuntamiento para su entrega al interesado.

Dada la palabra al Sr. Portavoz del PSN D. Pascual García Bueno pregunta, si la firma de este convenio supone merma a la autonomía municipal y se le responde de manera negativa ya que lo que se hace es implantar un servicio más en las oficinas del Ayuntamiento y facilitar un trámite a los vecinos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad.

1.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

2.- Habilitar al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez para la firma de los documentos de este convenio y en caso de ausencia o enfermedad delegar la firma en nombre del Teniente de Alcalde D. David Suescun Abril.

3.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

10.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MOCIÓN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés, explica a la sala el contenido de la declaración institucional del "Día internacional contra la violencia hacia las mujeres" y da cuenta del mismo que dice lo siguiente:

La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales de Naciones Unidas y la Unión Europea, ratificados por el Estado Español, por lo que debe de ser tratada con máxima prioridad y con el protagonismo de las distintas administraciones públicas como garantes de los derechos de las Mujeres.

Estudiado y debatido el tema, y visto lo indicado por el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, y así como por resto de Ayuntamientos y las Mancomunidades se acuerda por unanimidad:

- 1.- Manifiestar repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre hombres y mujeres.
- 2.- Declarar el compromiso como Administración Pública para seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos, en el social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención,
- 3.- Ofrecer nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista

más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

4.- Divulgar la actitud de rechazo de esta corporación a este tipo de violencia participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

INFORMES

- El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez informa a la sala que con motivo de las vacaciones de 16 a 30 de diciembre ha realizado delegación de Alcaldía para que le sustituya en el cargo, en favor de D. David Suescun Abril. La sala queda enterada.
- El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Terés da cuenta de las resoluciones dictadas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 107/2013

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2013 por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos:

- Jerónimo Elizalde Aldea: vehículo NA3483AB baja el 04/04/2013
- José Javier Gamboa Rada: vehículo NA3724BC baja el 03/07/2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 108/2013

Se aprueba la realización de la inversión para mejorar el servicio informático municipal: servidor
2.- Habilitar la partida presupuestaria 121.626 de gastos con un importe máximo de 2.800 euros y a financiarse con cargo a los fondos de Libre Determinación y proceder a tramitar la solicitud correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 109/2013

Se autoriza la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad Nº 31252/002 en el año 2013 en favor de don José Antonio Suescun De Esteban, para el vehículo NA-0728-AX.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 110/2013.

Se adjudica el contrato de obra del Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra)" a la empresa Construcciones F. Suescun S. L. por haber obtenido la máxima puntuación de 74,16 y por un importe de 20.000 euros iva excluido.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 111/ 2013

Se autoriza a doña Consuelo González Ibañez en nombre y representación de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" la utilización local municipal: Centro Cívico - local juvenil para la realización curso de labores desde el 20 de septiembre de 2013 a 14 de junio de 2014, durante todos los viernes y con hora de inicio a las 17,00 horas y finalización las 20,00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 112/2013.

Se concede la transmisión de la licencia municipal de apertura de local para entidad bancaria a favor de Caixabank.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 113/2013

Se adjudica el Contrato de Asistencia: redacción del proyecto "Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra)," Dirección Técnica, así como lo relativo a Seguridad y Salud en la ejecución de la obra, al arquitecto asesor municipal de la oficina ORVE – Tafalla a D. Juan Cruz Lasheras Guilzu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 114/2013

Se nombra Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de "Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra), a don Juan Cruz Lasheras Guilzu,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 117/2013

Incidencia presentada por Construcciones F. Suescun: arquetas de Telefónica que no viene recogidas en proyecto y se valora qué instalaciones contienen, y el coste de sustitución de las mismas y se Suspende el inicio de la obra de "Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra),"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118/2013.

Se aprueba el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra de "Consolidación de talud de contención de la C/ Ribera" de Berbinzana que ha redactado la empresa adjudicataria de las obras F. Suescun Construcciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/2013

Se concede autorización a María Jesús Chocarro Martínez para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº 3-21 obras consistentes en colocación de lápida y placa, con sujeción a las siguientes limitaciones:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 120/2013

Se concede autorización a D.ª Isabel Belloso Díez, para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº C-1 (pared) obras consistentes en sacar la piedra de la pared y dejar piedra vista.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 121/2013

Se concede autorización a Dª Anunciación Chocarro de Luis para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº 6-19 obras consistentes en colocación de lápida y placa,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 128/ 2013

Se aprueba el informe de alegaciones para remisión a la sección segunda del Tribunal Administrativo de Navarra, expediente 13 – 03418 por Recurso de Alzada interpuesto por Dª María Jesús Chocarro Arrondo por la denegación de indemnización para la instalación de grúa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 129/2013

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para uso del Frontón Polideportivo para la realización de campaña de deporte escolar en las siguientes modalidades: Patinaje y Atletismo los sábados de 11,15 a 12,15 horas, los días que se detallan a continuación

- **Patinaje** el día 19 y 26 de octubre; 9,16 y 23 de noviembre, 14 de diciembre. 18 y 25 de enero de 2014; 1 y 8 de febrero de 2014; 22 de febrero de 2014; 1, 8 y 15 de marzo de 2014.
- **Atletismo, los días** 29 de marzo y 5, 12 de abril de 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 130/2013

Se concede la de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N° 31252/19 a doña Mª Carmen Duque Lizarbe para los vehículos Ford Transit connect, matrícula 4546 CWS y Peugeot 508 Active HDI matrícula 7094 HJJ.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 131/2013

Se estima que el plazo de inicio de la obra de "Consolidación del Talud de Contención de la Calle Ribera de Berbinzana (Navarra)," es el 19 de octubre de 2013.

Se ordena a la Dirección Técnica, arquitecto asesor municipal de la oficina ORVE – Tafalla, D. Juan Cruz Lasheras Guilzu que realice los ajustes económicos oportunos de este nuevo presupuesto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 132/2013

Se concede la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N° 31252/010 a doña Ángela Aniz Rezusta para el vehículo Renault Kangoo, 9942 GFR,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 133/2013

Se aprueban los siguientes expedientes:

- Solicitud y Memoria para contratación de personas en situación de desempleo para el año 2014: Puesta a Punto, Gestión y Mantenimiento de Instalaciones Municipales de Berbinzana
- Solicitud y Memoria para contratación de personas en situación de desempleo para el año 2014: Promoción y Gestión Museo y Yacimiento Arqueológico "Las Eretas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 134/2013

Se aprueba el rolde de recibos de contribuyentes correspondiente al impuesto de Actividades Económicas del año 2013, y proceder a la notificación a los interesados.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 135/2013

Se aprueba el rolde de contribuyentes del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del segundo semestre 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 136/2013

Se aprueban los roldes de aprovechamiento de lotes comunales de secano y regadío cobro 2013: adjudicaciones y subasta, cultivo años 2012- 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137/2013

Se aprueba la Memoria valorada de "Adecuación y ambientación de una casa de la Edad del Hierro como espacio expositivo" dentro del conjunto de la Museo y Yacimiento Arqueológico "Las Eretas" de Berbinzana (Navarra)" redactada en octubre de 2013 por el Arquitecto asesor D. Juan Cruz Lasheras Guilzu y Arqueólogo asesor D. Javier Armendáriz Martija.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 138/2013

Se aprueba las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2013 a Cooperativa Agrícola de Berbinzana y Bodega Cooperativa Ángel de la Guarda por un importe de 821,71 euros y se ordena que se solicite la compensación a Gobierno de Navarra.

12.- RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

Seguidamente el Sr. Concejal de Urbanismo D. Fermín Ciga Altolaquirre da cuenta de las resoluciones dictadas y procede a explicar que se ha iniciado expediente para la demolición de la vivienda de la C/ Huertos, 6 a nombre Resu Iturri, ya que está en muy malas condiciones.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 115/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N° 29- 2013.

Se concede a D. Juan Antonio Díaz Lizarbe, LICENCIA DE OBRAS para realizar un cierre lateral de separación de la finca sita en la C/ San Isidro, 10 de Berbinzana (P.3-694) con la colindante de C/ San Isidro, 12 mediante la instalación de estructura metálica de aluminio y láminas de policarbonato.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 116/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N° 30- 2013.

Se concede a D. Emilio Cobo Cisneros y D. Julián Chocarro Lizarbe, LICENCIA DE OBRAS para realizar la pintura de fachada de ambas viviendas adosadas y sitas en la C/ San Isidro, 9 y 11 de Berbinzana (P.3. 717 y 718)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 122/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N° 31- 2013.

Se concede a D. Ángela Bueno Ibañez, LICENCIA DE OBRAS para reparación de tejado: quitar goteras y sustituir tejas rotas (retejar) de la vivienda de C/ Asunción, 4 de Berbinzana (P.4- 534)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 123/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS N° 32- 2013.

Se concede a D. Francisco Asenjo De Esteban, LICENCIA DE OBRAS para reparación de terraza de de la vivienda de C/ Mayor, 36 de Berbinzana

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 124/2013

Se concede la licencia de segregación de la parcela del polígono 3, parcela 413.

Tras la segregación las parcelas y unidades catastrales resultantes serían las siguientes:

- Parcela 1 – parcela matriz, del Polígono 3, parcela 413 A, superficie de parcela tras la segregación 248 m2. Titular catastral Teodora Suescun Abril

Comprende las siguientes unidades:

- Unidad 01 Vivienda de 212 m2 de unidad construida
- Unidad 02 Garaje de 24 m2 de unidad construida
- Unidad 05 Vivienda de 13 m2 de unidad construida
- Unidad 06 Almacén de 47 m2 de unidad construida
- Parte de unidad 07 Pavimento 92 m2 de unidad construida
- Unidad 08 porche de 4 m2 de unidad construida

- Parcela 2 – parcela segregada del Polígono 3, parcela 413 B superficie de parcela tras la segregación 209 m2. Titular catastral Teodora Suescun Abril
Comprende las siguientes unidades:
 - Unidad 03 Almacén A. de 123 m2 de unidad construida
 - Unidad 04 Almacén o Pajar de 53 m2 de unidad construida
 - Parte de unidad 07 Pavimento 84 m2 de unidad construida

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 125/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 33-2013.

Se concede a Francisco Javier Elizalde Argaiz LICENCIA DE OBRAS para cubrición de terraza; instalación de tejadillo con teja cerámica con 3 soportes anclados a terraza que tienen unas medidas 1,79 de ancho x 4,63 m de largo de la vivienda de C/ Barrio Alto, 5 de Berbinzana (P 3- 629)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 126/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 34-2013.

Se concede a D. Julián Lucea De Esteban y D^a Jerusalén Chocarro De Luís, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la cubierta, con demolición de aleros, y de planta baja para ampliación de zona habitable de la vivienda de C/ Nueva, 36 de Berbinzana (P 3- 610), según proyecto y anexos presentados y redactado por el Arquitecto Félix Fernández Valle.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 127/2013

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 35-2013.

Se concede a D. Francisco Javier Díez, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la cubierta: retirada de tejas, colocación de aislante y colocación de nueva teja (según modelo) y sustitución conducciones pluviales de la vivienda de C/ Seretas, 1 de Berbinzana (P 3- 675).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO 139/2013

Se declara subsistente la licencia y el proyecto redactado por el arquitecto don Félix Fernández y visado por el COAVN en fecha 29 de enero de 2009 relativo a la demolición de edificación ruínosa sita en el polígono 4, parcela 442 y 443 de la C/ Baja 20-22, de Berbinzana promovido por Luciano Sainz y M^a Jesús Suescun De Esteban.

13.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe: Agua Basuras, D. David Suescun Abril explica a la sala que, tras la confección de las tasas para el año 2014, no hay subida alguna. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal de Comunales, D. David Suescun Abril explica a la sala que, se realizó la reunión para la catalogación de la tierra que estará incluida en la ampliación del área regable del Canal de Navarra: Sector XIII y que, de la localidad de Berbinzana han salido elegidas las siguientes personas: Juan M^a Ibañez, Francisco De Esteban, Pablo Morrás, Alfredo Chocarro, Santiago De Esteban y en representación del Ayuntamiento han salido elegidos David Suescun y Eduardo Chocarro. Señala que se han realizado dos reuniones para determinar el tipo de tierra base para hacer la clasificación. Dada la palabra al Sr. Concejal de PSN, D. Pascual García Bueno expresa su disconformidad por la designación realizada porque nadie le ha llamado a reunión alguna relacionada con el Sector XXIII. Le aclara el Sr. Concejal David Suescun que la convocatoria no ha sido realizada por el Ayuntamiento sino por el INTIA: Sección Riegos y que fue publicitada y puso los carteles en propio INTIA y la reunión se realizó en Larraga. Que se eligieron representantes de Larraga y de Berbinzana y que fue libre la convocatoria y acudió quien quiso a la misma. Le explica que la elección realizada en su favor, es de otra Junta, en concreto de la encargada de impulsar la ampliación del área regable del Sector XXIII a las zonas de secano y que será en esa donde tenga que realizar su representación. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se quiere someter al Pleno, la inclusión en el orden del día, referente a las siguientes cuestiones: Devolución de Aval a Construcciones F. Suescun S. L. . Belena de la C/ Baja

Previo a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

Estudiado y debatido el tema se acuerda con la mayoría exigida tratar el citado asunto.

14.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DEVOLUCIÓN A AVAL A CONSTRUCCIONES F. SUESCUN S. L.: BELENA DE LA CALLE BAJA.

El Sr. Alcalde D: Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, con relación a este punto, la empresa F. Suescun Construcciones S. L. de Larraga, adjudicataria de las obras de Redes Locales y Pavimentación – Fase VII “Belena de la calle Baja”, ha presentado solicitud para la devolución del aval depositado para la ejecución de las mismas: Aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, registro de avales 2054 0267 74 9651820271 por importe de 2.582,00 euros.

Seguidamente, explica a la sala que ha realizado la inspección de la obra para revisar aquellos aspectos que pudieran resultar determinantes a la hora de establecer, la procedencia o no, de la devolución del aval y se ha comprobado que es correcta y que no se aprecia defecto alguno aparente.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar la cancelación del aval prestado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, registro de avales 2054 0267 74 9651820271 por importe de 2.582,00 euros.

2.- Dar traslado de la presente al adjudicatario de las obras y a los órganos Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, a los efectos oportunos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales del PSN D. Ildelfonso Chocarro Iracheta expone a la sala la posibilidad de permitir las carreras de enduro en la localidad y permitir que se hagan pruebas y de esa manera potenciar la localidad. Dada la palabra al Sr. Concejales de UPN en materia de medio Ambiente D. David Suescun Abril le indica que, a su juicio, ese tipo de pistas y de campeonatos no se pueden autorizar en el campo y le indica que deben realizar este tipo de pruebas en pistas creadas ex profeso.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos de que se extiende la presente que firman los asistentes conmigo a Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez horas treinta minutos del miércoles día 11 de diciembre de 2013, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco J. Terés Ibáñez, los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. David Suescun Abril, D. Fermín Ciga Altolaguirre y don Eduardo Ibáñez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno, don Francisco José Echeverría Tirado y don Ildelfonso Chocarro Iracheta y de mí la Secretaria doña Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, tras unas palabras de salutación del Sr. Alcalde se procede a dar inicio a la sesión plenaria.

1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE TASAS 2014.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Terés Ibáñez explica a la sala que, se han realizado varias reuniones y Comisión de Economía y Hacienda para determinar la modificación de cuotas y tipos impositivos y que en la misma, se ha llegado a acuerdo al respecto de hacer algunas correcciones en las Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos, Ordenanza de Instalaciones municipales, con una pequeña subida de tasas para ajustar el déficit, poniendo entrada en festivos y ajustando los pases de temporada y los abonos inferiores a la temporada, así como la Ordenanza del cementerio para los regular columbarios y las cuotas. En el resto de ordenanzas fiscales no se prevé modificar las cuotas, y se eleva a Pleno para su determinación para el año 2014 y se procede a estudiar cada de las tasas de manera pormenorizada.

Así pues de conformidad a lo dispuesto en el artículo 325.1b de la Ley 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a estudio la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales correspondientes con la finalidad de aprobar las tasas y precios y cuotas que se girarán en el Ayuntamiento de Berbinzana en el año 2014. Se indica a la sala que, el expediente exige que, una vez aprobados los anteriores para el año 2014, se proceda a la su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación, con la finalidad de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, si así lo estiman puedan formular en su caso las reclamaciones o reparos que estimen oportunos. En caso de no presentarse alegaciones, éstas quedarán aprobadas definitivamente.

Pasan a detallarse las Tasas

1.- Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos

1. Instancias y Documentos

a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de de derechos e intereses de los vecinos.

b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos

Copias de documentos anteriores a 1975: 25 euros /hora

c) Documentos a Instancia de parte

d) Declaraciones de los interesados

e) Copias y Fotocopias

- 15 Cent DIN A 4

- Imprimir desde pendrive: 15 cent hoja

- 25 Cent DIN A 3

- 12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular

f) Otras

Fax: 1,20 euros

Megafonía: 1,50 euros

Cédulas Parcelarias: 1,50 euro

2. Certificaciones

a) Certificaciones y Compulsas

0,60 Cent normales - 50% reducción familias numerosas

12 euros / folio de toda documentación que se haya entregado al particular

Compulsas: 1,50 euros - 50% reducción familias numerosas

b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas

100% Coste de Servicio

3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones

a) Solicitudes

Tasa: 30 euros

b) Copias de documentos anteriores 1975

Tasa 25 euros/ hora de búsqueda

c) Aprobaciones de Planes parciales

100% Coste de Servicio

d) Modificación de Planes parciales

e) Planes de Ordenación

100% Coste de Servicio

f) Licencias no sujetas a la apertura

- 37 euros por cada local menor de 200 m2, y

- 51 euros por cada local mayor de 200,01 m2

g) Licencia de apertura

- 37 euros por cada local menor de 200 m2, y

- 51 euros por cada local mayor de 200,01 m2

4.- Concursos y Subastas

a) De personal

0 euros por solicitar formar parte

b) de Obras

0 euros por cada proposición

c) Bastanteo de poderes

0 euros

5. Servicios Urbanísticos

a) Reconocimiento de edificios y fincas

a solicitud del particular

100 % Coste del Servicio

b) Señalamiento de alineaciones

100 % del Coste del Servicio

6.- Museo y Yacimiento Eretas

Visita sin guía

Adultos: 4 euros

Infantil (7 a 14 años): 1 euro

Menores de 7 años gratis

Precios especiales para Familias Numerosas, Carné de Estudiantes y Minusválidas: reducción 10% del total.

Vista Guiada concertada

Grupos + 20 personas: 3,50

Escolares: 1,50 euros

Menores 7 años gratis

7.- Uso de sala para bodas civiles

60 euros por uso de la sala: tardes, sábados, domingos y festivos

8.- Alquiler material

- Mesa: 2 euros/unidad

- Silla: 0,50 /unidad

Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general.

2.- Ordenanza reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas de primera utilización

a) Primera utilización de edificios:

251 euros por cada unidad residencial

b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:

- 37 euros por cada local menor de 200 m2, y

- 51 euros por cada local mayor de 200,01 m2

3.- Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales

a) Aprovechamiento agrícola prioritario

- Secano 6 euros/robada/año

- Regadío 12 euros/robada/año

b) Aprovechamiento agrícola vecinal

- Secano 7 euros/robada/año

- Regadío 18 euros/robada/año

c) Pastos de la Corraliza

Superficie de pasto 1.025,28 Ha. cuota 2.849,17euros

d) Leña hogares

La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento

- e) Regadío sector IV-1
- Regadío 12 euros/robada/año

Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas

4.- Ordenanza reguladora del comercio no sedentario

Mercadillo semanal:

- Puestos de hasta 3 ml: 2 euros/día
- Puestos de más de 3 ml: 3 euro/día

El resto de cuotas no están reflejadas en esta ordenanza sino en la de aprovechamiento especial de suelo

5.- Ordenanza reguladora de apertura zanjas, remoción de pavimentos, ocupación de aceras

Apertura de zanjas ml

- Pavimento piedra 0,60 euros metro lineal
- pavimento general 0,60 euros metro lineal
- sin pavimentar 0,60 euros metro lineal

Remoción de pavimento y acera

- 0,60 euros metro lineal

Ocupación acera

- Contenedores obras: 50 euros máximo de ocupación 1 mes. Periodos superiores a 1 mes: 1 euro por m2 ocupado cada día
- Grúas y Andamios: 1 euro por m2 ocupado cada día

6.- Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales

Se establecen 4 tipos que a su vez derivan en 4 cuotas

- Infantil de 4 a 11 años
- Juvenil de 12 a 17 años
- Adulto 18 a 64 años
- Jubilados + de 65 años

Entradas Laborable (lunes a sábado): personal e intransferible:

Infantil	3 euros
Juvenil	5 euros
Adulto	5 euros
Jubilado	3 euros

Entrada Domingo y Festivo: personal e intransferible

Infantil: 4 euros
Juvenil: 6 euros
Adulto: 6 euros
Jubilado: 4 euros

Pase de temporada: 15 días laborables alternos: personal e intransferible

Infantil	32 euros
Juvenil	34 euros
Adulto	37 euros
Jubilado	32 euros

Pase de temporada: 7 días festivos: personal e intransferible

Cuota única de 28 euros

Abonos: 1 mes: personal e intransferible

Infantil	28 euros
Juvenil	33 euros
Adulto	36 euros
Jubilado	28 euros

Abonos: 3 meses o temporada: personal e intransferible

Infantil:	41 euros - 38 euros empadronado
Juvenil:	52 euros - 50 euros empadronado
Adulto:	71 euros- 68 euros empadronado
Jubilado:	41 euros - 38 euros empadronado

En todos los casos hasta 4 años, 0 euros

Descuentos:

Descuentos:

- Familias Numerosas, abono de todos los miembros de la familia, descuento del 15%
- Familias, que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Berbinzana y con hijos abono de todos los miembros de la familia, descuento del 10%.
- Persona con minusvalía descuento del 10%

Frontón

- Uso en temporada de verano
Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina.
 - Uso fuera de temporada de verano
 - * De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso
 - * De 19 a 22,00 horas.
- A las 23 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.
- Cancha: 3,5 euros empadronado
10 euros resto de usuarios
 - Alumbrado: 3,5 euros/ 1 h. principal
2 euros ½ h. Refuerzo

7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal

a) Inhumaciones:

- Periodo de 10 años: 280 euros

Inhumación en tumba existente por periodo de 10 años: lápida será retirada por el particular y 290 euros.

b) Exhumaciones anticipadas

Coste del servicio

c) Limpieza:

- 0 euros
- Limpieza extraordinaria

Coste del Servicio

d) Concesiones: Máximo 40 años

Tumbas tierra

- Nuevas: Los 10 primeros años gratis
- Renovaciones: Cada 10 años 178 euros
- Tumbas Antiguas:
- * Medidas Estándar (2,20 ml x 0,80 ancho)
178 euros
- * Otras medidas (en anchura)
 - De +1,20 ml, 185 euros
 - De + 1,40 ml, 205 euros
 - De + 1,50 ml 215 euros

Columbarios

Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable

- **Periodo de 15 años : 150 euros**

8.- Ordenanza reguladora de concesión de Subvenciones

- 4 % del importe de gasto protegible presentado excluido el IVA

10. - Ordenanza Reguladora del uso y mantenimiento de la red de caminos

No hay tasas, en el caso de incumplimiento leves, graves o muy graves se ponen multas y reparación del daño

11.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con Discapacidad

No se cobra cuota alguna

12.- Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas Estables

No se cobra cuota alguna

13.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

- Mercadillos y Rastrillos: Va a la de comercio no sedentario
- Puesto de venta en fiestas
Ferias y Fiestas/día: 9 euros
- Venta de Helados: 15 euros temporada
- Tasa Ocupación escombros
 - Reducida 50 euros
 - General 1 euros/m2/día
- Andamios
- Caravanas
- Vehículos bar
- Balcones y terrazas

13 bis.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local

1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora
Se encarga de su exacción la F. N. M y C.

14.- Ordenanza reguladora de Conductas Cívicas

No hay tasas

15.- Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales domésticos

No hay tasas

16.- Ordenanza de Contribuciones Especiales

Se utiliza cuando hace falta y no hay tasas

17.- Ordenanzas Reguladoras de la Tasa de Suministro de agua y de Depuración de aguas

Anulada desde la incorporación en el 2006 en la Mancomunidad de Valdizarbe

Dada la palabra al Sr. Concejales de UPN D. Fermín Ciga Altolaquirre, señala a la sala que una incorrección en la expresión "todos" que figura en los descuentos de Piscinas ya que, respecto a las familias numerosas tienen siempre esa consideración, independientemente de que se hagan socios todos sus miembros o no. Le contesta el Sr. Concejales D. David Suescun Abril que hay varios conceptos de descuento y que en este caso hay que atender a los siguientes: una para familias numerosas con el descuento del 15% y otro para familias que se hagan socios "todos" con descuento del 10% y que el caso de familias numerosas está claro.

Dada la palabra al Sr. Concejales del PSN D. Pascual García Bueno defiende la expresión "todos" ya que se puso ex profeso para fomentar el empadronamiento en la localidad, empadronamiento del que dependen incluso la participación en tributos del Estado, entre otras y que por lo tanto no es una incorrección sino algo deliberado.

El Sr. Concejales de UPN D. Fermín Ciga Altolaquirre se ratifica en su postura.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por 6 votos a favor del Alcalde D. Francisco J. Terés Ibáñez, y de los Sres. Concejales del grupo de UPN: D. David Suescun Abril, y don Eduardo Ibáñez Chocarro y los Sres. Concejales del grupo de PSN: don Pascual García Bueno, don Francisco José Echeverría Tirado y don Ildefonso Chocarro Iracheta y con el voto en contra del Concejales de UPN: D. Fermín Ciga Altolaquirre, quien aclara que vota en contra por los descuentos aplicados en piscinas

1.- Aprobar las tasas para el año 2014

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL TIPOS IMPOSITIVOS 2014.

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibáñez expone a la sala que, en las reuniones y Comisión de Economía y Hacienda realizadas se determinó no incrementar los tipos impositivos del año 2014 y que quedarían de la siguiente manera:

1.- Contribución Urbana 0,405 %

2.- Contribución Rústica 0,80 %

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal 1,4 %

4.- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica o Circulación (imc): Tarifa general aprobada por el Gobierno de Navarra

5.- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) 3,50%

6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o Plusvalía.

La cuota se obtiene en función de la población de derecho (Berbizana tramo hasta 5000 habitantes) y además según el periodo transcurrido desde la última transmisión:

- periodo hasta 5 años: aplicación del tipo de 2,7
- periodo hasta 10 años: aplicación del tipos de 2,5
- periodo hasta 15 años: aplicación del tipo de 2,3
- periodo hasta 20 años: aplicación del tipo de 2,2

De los importes anteriores se aplica el tipo de gravamen es del 11,02%

Se indica a la sala que, el expediente exige que, una vez aprobados los anteriores para el año 2014, se proceda a la su publicación en el Boletín Oficial de Navarra con la finalidad de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar los recursos que estimen oportunos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar los tipos impositivos para el año 2014

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS GENERALES 2014.

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibáñez explica a la sala que, se han hecho varias reuniones y Comisiones para redactar el Presupuesto General único: Ayuntamiento y Escuela de Música de 2011 y que agradece públicamente la total colaboración de los grupos del PSN y de UPN para redactar los mismo. Señala que, a su juicio son realista, cubren bastante bien las necesidades del pueblo y señala como novedades la ejecución de la obra de pavimentación de la C/ Asunción, el mantenimiento de la OMIC que se gestiona desde consumidores Irache, la Adecuación de la casita del Yacimiento Arqueológico a cargo de los fondos de Leader, así como mejoras en las

Piscinas por adaptación a la nueva normativa sanitaria. También se ha incluido un apartida para comprar más mesas y sillas.

Dada la palabra al Concejal de PSN D. Pascual García Bueno, éste indica que el Ayuntamiento debería promover el empadronamiento en la localidad al menos en unas 20 personas y de esa manera, se aumentaría el Fondo de Haciendas locales hasta 220.000 euros.

Dada la palabra al Concejal de PSN D. Ildelfonso Chocarro Iracheta, éste indica que, con relación a las Piscinas ve una gran carencia en material del césped y que debería haberse incluido una partida para su renovación ya que está viejo, hay grandes encharcamiento, el arbolado también lo deteriorado y hay muchas malas hierbas. Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que aun siendo muy interesante la aportación que realiza, le comenta que en el 2013 se realizó la mejora de la sala de calderas y reparación de las bombas, en el 2014 está prevista la adaptación para ajustarnos a la normativa de la legionelosis; así que dejará pendiente el tema para la aprobación del presupuesto del año 2015.

Se recuerda a la sala que, el trámite de aprobación supone realizar aprobación inicial, publicación de anuncio en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra durante 30 días hábiles y tras el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, procederá la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Los conceptos que supone el presupuesto son los siguientes:

GASTOS

1.- Gastos de Personal		284.450 euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios		171.166 "
3.- Gastos Financieros		7.320 "
4.- Transferencias Corrientes	23.220	"
6.- Inversiones Reales		57.100 "
7.- Transferencias de Capital		0
8.- Activos Financieros		0
9.- Pasivos Financieros		42.772
TOTAL		586.028 euros

INGRESOS

1.- Impuestos Directos		165.700 euros
2.- Impuestos Indirectos		10.000 "
3.- Tasas, Precios Públicos		47.227 "
4.- Transferencias Corrientes	287.766	"
5.- Ingresos Patrimoniales		37.610 "
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0.	"
7.- Transferencias de Capital		37.725 "
8.- Activos Financieros		0
9.- Pasivos Financieros		0 "
TOTAL		586.028 euros

Respecto del Presupuesto de la Escuela de Música que de la siguiente manera:

GASTOS

1.- Gastos de Personal		
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios		
3.- Gastos Financieros		
4.- Transferencias Corrientes		
6.- Inversiones Reales		
7.- Transferencias de Capital		
9.- Pasivos Financieros		
TOTAL		0 euros

INGRESOS

1.- Impuestos Directos		
2.- Impuestos Indirectos		
3.- Tasas, Precios Públicos		
4.- Transferencias Corrientes		
5.- Ingresos Patrimoniales		
7.- Transferencias de Capital		
8.- Activos Financieros		
TOTAL		0 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el año 2014
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014.

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, las diferentes reuniones y Comisión de Economía y Hacienda se ha procedido a examinar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014 tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Escuela de Música" y que en ambos casos el informe emitido ha sido favorable.

Por lo anterior, y según lo previsto en los artículos 196, 220.2 y 223.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gastos público, se propone la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto general único del año 2014 y seguir el resto de trámites legales que exija el expediente

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar inicialmente las Bases de Presupuesto general único para el año 2014
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2014

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez expone a la sala que, las diferentes reuniones y Comisión de Economía y Hacienda se ha procedido a examinar la plantilla orgánica 2014 tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Escuela de Música" y que en ambos casos el informe emitido ha sido favorable

Con relación a la situación de cada uno de los trabajadores, retribuciones iniciales según nivel, complementos, tipo de jornada, así como la previsión de contrataciones de desempleados y los relativos a empleo social protegido y las sustituciones que son necesarias viene detallado en el expediente que poseen ambos grupos.

Leídos la relación de trabajadores, características y retribuciones salariales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.1.c) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar la Plantilla orgánica del año 2014
- 2.- Seguir el resto de trámites legales que exija el expediente.

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DESIGNACIÓN DE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO: ORVE COMARCA DE TAFALLA.

El Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Terés Ibañez señala a la sala que, según lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se va a proceder al nombramiento o designación de representantes en aquellos órganos colegiados cuyo nombramiento es competencia del Pleno de la Corporación. En el presente caso de la ORVE comarca de Tafalla por dimisión del Concejales D. Fermín Ciga Altolaquirre. Señala que la propuesta es que la designación recaiga a favor del Sr. Concejales del PSN D. Pascual García Bueno, tema que es acordado por unanimidad y se acuerda remitir este acuerdo.

La representación queda de la siguiente manera:

REPRESENTANTE EN LA OFICINA DE REHABILITACION Y VIVIENDAS – COMARCA DE TAFALLA

Representante: D. Pascual García Bueno
Suplente 1º : D. David Suescun Abril
Suplente 2º:D. Francisco José Echeverría Tirado

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y SU PRESIDENCIA: COMISIÓN DE CULTURA.

El Alcalde D. Francisco Javier Terés Ibañez indica a la sala que se va a proceder a realizar la designación de miembros en la Comisiones informativa de Cultura y, posteriormente del Colegio representación que derivan de la dimisión del Concejales D. Fermín Ciga Altolaquirre. Ahora, al igual que en otras ocasiones, se autoriza la intervención del portavoz del PSN, don Pascual García Bueno para la designación el miembro del grupo.

Seguidamente, se procede a realizar el nombramiento a favor del Concejales de UPN D. David Suescun Abril, nombramiento que es aprobado por unanimidad.

COMISION DE CULTURA

Presidente: D. David Suescun Abril
Vocal 1: D. Eduardo Ibañez Chocarro
Vocal 2: D. Francisco José Echeverría Tirado

A continuación el Alcalde pasa realizar el nombramiento del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y se autoriza la intervención del portavoz del PSN, don Pascual García Bueno para la designación el miembro del grupo. Seguidamente, se procede a realizar el nombramiento a favor del Concejales de UPN D. Francisco José Echeverría Tirado, nombramiento que es aprobado por unanimidad.

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PUBLICO

Representante: D. Francisco José Echeverría Tirado
Suplente 1º: D. Fermín Ciga Altolaquirre
Suplente 2º: D. Francisco Javier Terés Ibañez

8.- INFORMACIÓN COBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE URBANISMO.

El Sr. Alcalde D. Francisco Terés Ibañez, explica a la sala que en junio de 2011 se procedió a delegar la Competencia en materia de Urbanismo en favor del Sr. Concejales D. Fermín Ciga. Con fecha 29 de noviembre de 2013 se ha recibido la dimisión del mismo y por lo tanto, procede Avocar las competencias en la materia ostentando de nuevo Alcaldía dichas funciones. Sigue explicando que, de lo anterior se deriva que la Comisión de Urbanismo quedará formada por

las siguientes personas

COMISIÓN DE URBANISMO

PRESIDENTE: Francisco Javier Terés Ibáñez – Suplente David Suescun abril

VOCAL : Pascual García Bueno – Suplente: Francisco José Echeverría Tirado

Dada la palabra al Sr. Portavoz de PSN, D. Pascual García Bueno indica que está de acuerdo con la decisión adoptada.

Estudiado y debatido el tema se acuerda

- 1.- Darse por enterados de la avocación de la competencia en materia de urbanismo
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos de que se extiende la presente que firman los asistentes conmigo a Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

Año 2013